



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XVI

viernes, 2 de diciembre de 1994

Número 194

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: (95) 469 31 60*
Fax: (95) 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

PAGINA

Orden de 28 de noviembre de 1994, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa Aseo Urbano, de limpieza en los colegios públicos de Torremolinos (Málaga), mediante el establecimiento de servicios mínimos. 13.336

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 23 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se revoca el nombramiento provisional de don Miguel Angel Castilla Ibáñez como Secretario del Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla). 13.337

Resolución de 24 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a don Miguel Angel Castilla Ibáñez, Secretario del Ayuntamiento de Gelves (Sevilla), con carácter provisional. 13.337

Corrección de errores a la Resolución de 7 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombran Notarios/as para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 13.337

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Decreto 458/1994, de 29 de noviembre, por el que se nombra a don José Angel Gómez Santana, Delegado Provincial de la Consejería en Huelva. 13.338

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 23 de noviembre de 1994, por la que se financia la operación de crédito con-

traída por la Diputación Provincial de Huelva con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales inclui-

das en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1994. 13.338

Orden de 23 de noviembre de 1994, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Granada con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1994. 13.339

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Corrección de errata de la Orden de 24 de octubre de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Ronda (Málaga). (BOJA núm. 173, de 2.11.94). 13.341

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 7 de noviembre de 1994, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita. 13.341

Orden de 23 de noviembre de 1994, por la que se hace pública una ayuda económica complementaria a favor de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía para la construcción de veinticuatro viviendas de protección oficial de régimen especial en venta en el municipio de Baena (Córdoba). 13.341

Orden de 23 de noviembre de 1994, por la que se hace pública una ayuda económica complementaria a favor de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía para la construcción de cuarenta y ocho viviendas de protección oficial de régimen especial en venta en el municipio de Almería, calle Blas Infante. 13.342

Orden de 23 de noviembre de 1994, por la que se hace pública una ayuda económica complementaria a favor de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía para la construcción de diez viviendas de protección oficial de régimen especial en venta en el municipio de Almería. 13.343

Orden de 23 de noviembre de 1994, por la que se hace pública una ayuda económica complementaria a favor del Patronato Municipal de la Vivienda del Ayuntamiento de Cádiz para la construcción de diez viviendas de protección oficial de régimen especial en venta en el municipio de Cádiz. 13.343

Orden de 23 de noviembre de 1994, por la que se hace pública una ayuda económica complementaria a favor de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía para la construcción de treinta viviendas de protección oficial de régimen especial en venta en el municipio de Benahadux (Almería). 13.344

Orden de 23 de noviembre de 1994, por la que se hace pública una ayuda económica

complementaria a favor de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía para la construcción de sesenta y seis viviendas de protección oficial de régimen especial en venta en el municipio de Tarifa (Cádiz). 13.345

Orden de 23 de noviembre de 1994, por la que se hace pública una subvención a favor de la Nueva Ecija-I, SA Municipal, para la construcción de cuarenta y una viviendas de protección oficial en régimen especial en alquiler, en Ecija (Sevilla). 13.345

Orden de 23 de noviembre de 1994, por la que se hace pública una subvención a favor de Inmuvisa, para la construcción de cuarenta y ocho viviendas de protección oficial en régimen especial en alquiler, en Lebrija (Sevilla). 13.346

Orden de 23 de noviembre de 1994, por la que se hace pública una ayuda económica complementaria a favor de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía para la construcción de treinta viviendas de protección oficial de régimen especial en venta en el municipio de Montilla (Córdoba). 13.347

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 17 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita. 13.348

Resolución de 23 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, por la que se hace pública la composición del Jurado Calificador de los Premios Superación, 1994, así como del fallo emitido. 13.348

CONSEJERIA DE SALUD

Corrección de errores de la Orden de 7 de noviembre de 1994, por la que se dictan Normas relativas a la Hepatitis B, Rubeola, Sífilis y Seropositividad al VIH en los controles periódicos del embarazo. (BOJA núm. 182, de 16.11.94). 13.348

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 4 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se adecua la protección conferida en el Registro General de Bienes de Interés Cultural al bien mueble denominado Centro de Mesa representando a Neptuno, también conocido como Neptuno de los Marqueses de Blanco Hermoso. 13.348

Resolución de 7 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública una subvención concedida con cargo al ejercicio de 1994. 13.349

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS DE VALLADOLID

Edicto. (PP. 3543/94). 13.349

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 24 de noviembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos de suministros y asistencia técnica que se indican. 13.350

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 21 de noviembre de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo. 13.350

Resolución de 21 de noviembre de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo. 13.350

Resolución de 21 de noviembre de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo. 13.351

DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

Anuncio relativo a la contratación mediante Concurso de las obras Abastecimiento a Cacín, El Turro, Moraleda de Zafayóna, Villanueva de Mesía, Fuensanta, Trasmulas, Peñuelas, Lachar y Cijuela. (POL/94 y 29-POL/93). (PP. 3545/94). 13.351

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Anuncio. (PP. 3383/94). 13.351

AYUNTAMIENTO DE NIJAR (ALMERIA)

Edicto. (PP. 3546/94). 13.351

Edicto. (PP. 3547/94). 13.352

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

Anuncio. (PP. 3552/94). 13.352

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Dirección General de Patrimonio sobre señalamiento de fecha para la práctica del apeo en el deslinde de la finca rústica donde se encuentra enclavada la denominada Cueva del Romeral, sita en Antequera (Málaga). 13.353

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre información pública del proyecto que se cita. (PP. 3322/94). 13.354

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se practica notificaciones tributarias. 13.360

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución de 16 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre otorgamiento concesión de explotación minera. (PP. 3329/94). 13.360

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 21 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se cita a los propietarios afectados por el expediente de expropiación de la obra Proyecto Modificado núm. 1. Infraestructura Sanitaria del Subsistema Piedras (Huelva). Proyecto de Colectores de Lepe y Cartaya, para el levantamiento de actas previas a la ocupación. 13.360

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a don Rafael Santana Carrasco Resolución en expediente de daños. (ED-C-H-05/94). 13.361

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de Estatutos de la organización empresarial denominada Aso-

ciación de la Pequeña y Mediana Empresa de Ascensores de Andalucía Occidental.	13.361	AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)	
Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de modificación de Estatutos de la organización empresarial denominada Asociación de Entidades de Inspección y Control Reglamentario de Andalucía:	13.361	Edicto. (PP. 3473/94).	13.362
AYUNTAMIENTO DE CAZALLA DE LA SIERRA (SEVILLA)		AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA)	
Anuncio. (PP. 1956/94).	13.361	Anuncio. (PP. 3490/94).	13.362
AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE (GRANADA)		Anuncio. (PP. 3528/94).	13.363
Anuncio. (PP. 2213/94).	13.362	Anuncio. (PP. 3529/94).	13.363
AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (GRANADA)		AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DEL ALCOR	
Anuncio. (PP. 3364/94).	13.362	Anuncio de bases para la provisión en propiedad, mediante oposición, de una plaza de auxiliar de Administración General y una plaza de Policía Local.	13.363
AYUNTAMIENTO DE BEGIJAR (JAEN)		CP SANTO TOMAS	
Edicto. (PP. 3437/94).	13.362	Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 3378/94).	13.363
Edicto. (PP. 3438/94).	13.362	IB GERALD BRENAN	
		Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 3388/94).	13.363

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 28 de noviembre de 1994, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa Aseo Urbano, de limpieza en los colegios públicos de Torremolinos (Málaga), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Federación Provincial de Servicios de la Unión General de Trabajadores de Málaga, ha sido convocada huelga para los días 12 al 16 de diciembre de 1994; 9 al 13 de enero; 6 al 10 de febrero; 6 al 10 de marzo; 17 al 21 de abril; 8 al 12 de mayo y 6 al 9 de junio de 1995 y, que en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la empresa Aseo Urbano que prestan servicios de limpieza en los colegios públicos de Torremolinos (Málaga).

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales

de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa Aseo Urbano encargada de la limpieza de los colegios públicos de Torremolinos, presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en los citados colegios, colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada para los días 12 al 16 de diciembre de 1994; 9 al 13 de enero; 6 al 10 de febrero; 6 al 10 de marzo; 17 al 21 de abril; 8 al 12 de mayo y 6 al 9 de junio de 1995 y que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la empresa

Aseo Urbano que prestan sus servicios de limpieza en los colegios públicos de Torremolinos (Málaga), deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de noviembre de 1994

RAMON MARRERO GÓMEZ
Consejero de Trabajo
y Asuntos Sociales

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación
y Ciencia

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se revoca el nombramiento provisional de don Miguel Angel Castilla Ibáñez como Secretario del Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla).

Visto el expediente instruido a instancia de don Miguel Angel Castilla Ibáñez, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, N.R.P. 28.453.254.46-A 3015, para la revocación del nombramiento provisional como Secretario del Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla), en el que figuran tanto el escrito de fecha 15 de noviembre de 1994 por el que el interesado solicita la revocación del nombramiento provisional en la Secretaría de la citada Corporación, como el Acuerdo de fecha 17 de noviembre de 1994 adoptado por el Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla) en el que informa favorablemente la revocación solicitada por el citado funcionario, de conformidad con lo establecido en el artículo 30.5 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, y en el párrafo segundo de la disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Revocar el nombramiento provisional de don Miguel Angel Castilla Ibáñez, como Secretario del Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla), quedando en expectativa de nombramiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 53.1.b) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.

Sevilla, 23 de noviembre de 1994.- El Director General, Jesús M.º Rodríguez Román.

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Construcciones y Equipamiento Escolar.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y Asuntos Sociales y de Educación y Ciencia de Málaga.

ANEXO

Colegio Público Palma de Mallorca: 1 limpiadora, jornada completa.

Colegio Público La Paz y C.P.F. Adaptada: 1 limpiadora, 1/2 jornada.

San Miguel y Casa de la Cultura: 1 limpiadora, 1/2 jornada.

Colegio Público Benyamina y Albaida: 1 limpiadora, 1/2 jornada (3 horas en Benyamina y 1 hora en Albaida).
Urgencias: 1 limpiadora, 1 hora.

RESOLUCION de 24 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a don Miguel Angel Castilla Ibáñez, Secretario del Ayuntamiento de Gelves (Sevilla), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Miguel Angel Castilla Ibáñez, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, N.R.P. 28.453.254.46-A 3015, para obtener nombramiento provisional en la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Gelves (Sevilla), así como el acuerdo adoptado por esa Corporación Local en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 1994, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el párrafo segundo de la disposición adicional novena de la Ley 22/93, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a don Miguel Angel Castilla Ibáñez, N.R.P. 28.453.254.46-A 3015, como Secretario, con carácter provisional, de Ayuntamiento de Gelves (Sevilla), durante el período de vigencia de la licencia por enfermedad del actual titular de la Secretaría.

Sevilla, 24 de noviembre de 1994.- El Director, Jesús M.º Rodríguez Román.

CORRECCION de errores a la Resolución de 7 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombran Notarios/as para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Advertido error en la disposición de referencia, página 12.922, columna izquierda, párrafo tercero, línea tercera, donde dice «Martínez-Peñalver Corral, Notario de Trujillo, 3.º» debe decir: «Martínez-Peñalver Corral, Notario de Trujillo, 3.º».

Sevilla, 23 de noviembre de 1994

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

DECRETO 458/1994, de 29 de noviembre, por el que se nombra a don José Angel Gómez Santana, Delegado Provincial de la Consejería en Huelva.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Industria, Comercio y Turismo y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 29 de noviembre de 1994.

Vengo en nombrar a don José Angel Gómez Santana, como Delegado Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en Huelva.

Sevilla, 29 de noviembre de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Industria, Comercio y Turismo

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 23 de noviembre de 1994, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Huelva con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1994.

Determinada por Decreto 286/1994, de 13 de septiembre, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1994, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural, la Diputación Provincial de Huelva ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2.º de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4.º del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre y 6/1990, de 29 de diciembre, así como la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 286/1994, de 13 de septiembre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de Empleo Rural 1994,

DISPONGO

Primero. Financiar los gastos que en concepto de amortización de capital e intereses tiene que abonar la Diputación Provincial de Huelva al Banco de Crédito Local por la operación de crédito con dicha Entidad concertada para la ejecución de los Proyectos de obras de las Corporaciones Locales que a continuación se citan y por la cuantía indicada:

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	APORTACION DIP. PROV.	CAPITAL SUBV. JUNTA ANDAL.
ALAJAR	7.500.708	3.597.900	2.794.129
ALMENDRO (EL)	9.156.557	4.578.278	3.555.491
ALMONASTER LA REAL	13.284.432	6.610.000	5.133.326
ALOSNO	12.775.008	6.387.504	4.960.536
ARACENA	22.903.909	8.774.566	6.814.328
AROQUE	19.915.352	8.252.677	6.409.029
ARROYOMOLINOS DE LE	12.130.278	6.065.139	4.710.187
BEAS	11.857.248	5.928.624	4.604.169
BOLLULLOS PAR DEL C	21.888.651	10.944.326	8.499.364
BONARES	7.853.106	3.071.847	2.385.596
CABEZAS RUBIAS	11.065.600	5.532.800	4.296.772
CAMPILLO (EL)	11.883.080	5.841.540	4.536.540
CAMPOFRIO	7.637.812	3.818.906	2.965.762
CANAVERAL DE LEON	10.001.000	3.110.500	2.415.614
CASTAÑO DEL ROBLEDO	4.800.000	2.400.000	1.863.840
CHUCENA	7.857.900	3.928.950	3.051.223
CORTECONCEPCION	4.601.300	2.167.540	1.683.312
CORTELAZOR	3.035.170	1.517.585	1.178.557
CUMBRES DE EN MEDIO	2.326.098	1.163.049	903.224
CUMBRES DE SAN BART	10.584.000	5.292.000	4.109.767
CUMBRES MAYORES	17.053.002	8.526.501	6.621.681
DIPUTACION PROVINCIAL	88.453.468	44.251.729	34.365.893
ENCINASOLA	21.140.306	9.190.580	7.137.404
GALAROZA	12.180.779	6.026.831	4.680.437
GIBRALEON	9.845.794	4.352.383	3.380.061
GRANADA DE RIO-TINT	2.375.634	1.187.816	922.458
GRANADO (EL)	7.189.428	3.553.367	2.759.545
HIGUERA DE LA SIERRA	3.551.480	1.775.740	1.379.040
HINOJALES	6.912.504	3.237.681	2.514.383
HINOJOS	11.682.255	5.841.127	4.536.219
JABUGO	3.598.182	1.780.000	1.382.348
LINARES DE LA SIERRA	4.802.316	2.401.158	1.864.739
MANZANILLA	11.092.000	5.546.000	4.307.024
NAVA (LA)	4.950.775	2.475.387	1.922.386

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	APORTACION DIP. PROV.	CAPITAL SUBV. JUNTA ANDAL.
NERVA	38.282.415	19.141.207	14.865.061
NIEBLA	5.525.328	2.762.664	2.145.485
PALMA DEL CONDADO	10.425.420	5.212.710	4.048.191
PATERNA DEL CAMPO	10.092.092	5.046.046	3.918.759
PAYMOGO	2.398.788	1.197.697	930.131
PUEBLA DE GUZMAN	23.712.228	11.021.441	8.559.251
PUERTO-MORAL	4.125.000	2.062.500	1.601.738
ROCIANA DEL CONDADO	7.346.304	3.673.152	2.852.570
ROSAL DE LA FRONTERA	14.509.040	7.254.520	5.633.860
SAN JUAN DEL PUERTO	4.661.000	2.330.500	1.809.866
SAN SILVESTRE DE GUZMAN	5.985.000	2.992.500	2.323.976
SANLUCAR DE GUADIAN	4.028.000	2.014.000	1.564.072
SANTA ANA LA REAL	4.582.608	2.152.000	1.671.243
VALDELARCO	4.555.464	2.277.732	1.768.887
VILLABLANCA	12.817.002	6.408.501	4.976.842
VILLALBA DEL ALCOR	13.055.800	6.527.900	5.069.567
VILLANUEVA DE LOS CABALLEROS	12.026.016	6.013.008	4.669.702
ZALAMEA LA REAL	12.854.400	6.427.200	4.991.364
ZUFRE	8.296.112	4.148.056	3.221.380
TOTAL:	616.961.149	297.793.365	231.266.329

Segundo. Los desajustes que se produjeren por la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados al realizarse por la Diputación Provincial la valoración definitiva a que hace referencia el artículo 8.º del Decreto 286/1994, de 13 de septiembre.

Tercero. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su traslado a la Excm. Diputación Provincial de Huelva y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 23 de noviembre de 1994

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ORDEN de 23 de noviembre de 1994, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Granada con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1994.

Determinada por Decreto 286/1994, de 13 de septiembre, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1994, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural, la Diputación Provincial de Granada ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2.º de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4.º del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre y 6/1990, de 29 de diciembre, así como la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 286/1994, de 13 de septiembre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de Empleo Rural 1994,

DISPONGO

Primero. Financiar los gastos que en concepto de amortización de capital e intereses tiene que abonar la Diputación Provincial de Granada al Banco de Crédito Local por la operación de crédito con dicha Entidad concertada para la ejecución de los Proyectos de obras de las Corporaciones Locales que a continuación se citan y por la cuantía indicada:

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	APORTACION DIP. PROV.	CAPITAL SUBV. JUNTA ANDAL.
AGRON	2.550.000	1.275.000	990.165
ALAMEDILLA	5.950.000	2.975.000	2.310.385
ALBOLOTE	3.300.000	1.650.000	1.281.390
ALBONDON	3.400.000	1.700.000	1.320.220
ALBUNAN	2.100.000	1.050.000	815.430
ALBUÑOL	6.350.000	3.175.000	2.465.705
ALBUÑUELAS	6.150.000	3.075.000	2.388.045
ALDEIRE	2.350.000	1.175.000	912.505
ALFACAR	550.000	275.000	213.565
ALGARINEJO	18.150.000	9.075.000	7.047.645
ALHAMA DE GRANADA	13.100.000	6.550.000	5.086.730
ALHENDIN	1.750.000	875.000	679.525
ALICUN DE ORTEGA	4.400.000	2.200.000	1.708.520
ALMEGIJAR	1.700.000	850.000	660.110
ALMUSÉCAR	3.550.010	1.775.005	1.378.469
ALPUJARRA DE LA SIE	5.600.000	2.800.000	2.174.480
ALQUIFE	450.000	225.000	174.735
ARENAS DEL REY	8.850.000	4.425.000	3.436.455
ARMILLA	1.650.000	825.000	640.695
ATARFE	10.500.000	5.250.000	4.077.150
BAZA	9.150.000	4.575.000	3.552.945
BEAS DE GRANADA	1.350.000	675.000	524.205
BEAS DE GUADIX	1.250.000	625.000	485.375
BENALUA DE GUADIX	7.100.000	3.550.000	2.756.930
BENALUA DE LAS VILLAS	4.050.000	2.025.000	1.572.615
BENAMAUREL	9.594.941	4.797.471	3.725.716
BERCHULES	2.500.000	1.250.000	970.750
BUBIÓN	400.000	200.000	155.320
BUSQUISTAR	1.150.000	575.000	446.545
CACIN	3.700.000	1.850.000	1.436.710
CADIAR	4.950.000	2.475.000	1.922.085
CAJAR	350.000	175.000	135.905
CALICASAS	2.650.000	1.325.000	1.028.995
CAMPOTEJAR	7.400.000	3.700.000	2.873.420
CAÑAR	1.150.000	575.000	446.545
CANILES	8.550.000	4.275.000	3.319.965

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	APORTACION DIP. PROV.	CAPITAL SUBV. JUNTA ANDAL.	CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	APORTACION DIP. PROV.	CAPITAL SUBV. JUNTA ANDAL.
CAPILEIRA	950.000	475.000	368.885	JEREZ DEL MARQUESAD	2.500.000	1.250.000	970.750
CARATAUNAS	500.000	250.000	194.150	JETE	1.250.000	625.000	485.375
CASTARAS	1.150.000	575.000	446.545	JUN	200.000	100.000	77.660
CASTILLEJAR	7.600.000	3.800.000	2.951.080	JUVILES	250.000	125.000	97.075
CASTRIL	7.100.000	3.550.000	2.756.930	LACALAHORRA	1.350.000	675.000	524.205
CHAUCHINA	5.500.000	2.750.000	2.135.650	LACHAR	11.500.259	5.750.130	4.465.551
CHIMENEAS	5.650.000	2.825.000	2.193.895	LANJARON	2.400.000	1.200.000	931.920
CHURRIANA DE LA VEG	2.045.408	1.022.704	794.232	LANTEIRA	1.700.000	850.000	660.110
CIJUELA	3.050.000	1.525.000	1.184.315	LECRIN	6.750.000	3.375.000	2.621.025
COGOLLOS DE GUADIX	2.999.923	1.499.962	1.164.870	LENTEJI	1.000.000	500.000	388.300
COGOLLOS VEGA	5.350.000	2.675.000	2.077.405	LOBRAS	550.000	275.000	213.565
COLOMERA	6.050.000	3.025.000	2.349.215	LOJA	37.946.639	18.973.320	14.734.680
CORTES DE BAZA	12.000.000	6.000.000	4.659.600	LUGROS	1.600.000	800.000	621.280
CORTES Y GRAENA	3.200.000	1.600.000	1.242.560	LUJAR	1.400.000	700.000	543.620
CUEVAS DEL CAMPO	5.721.209	2.860.605	2.221.546	MALAHA (LA)	3.550.000	1.775.000	1.378.465
CULLAR	8.650.000	4.325.000	3.358.795	MARACENA	2.100.000	1.050.000	815.430
CULLAR-VEGA	900.000	450.000	349.470	MARCHAL	1.450.000	725.000	563.035
DARRO	7.600.000	3.800.000	2.951.080	MOCLIN	35.450.000	17.725.000	13.765.235
DEHESAS DE GUADIX	4.200.000	2.100.000	1.630.860	MOLVIZAR	5.769.694	2.884.847	2.240.372
DEIFONTES	14.150.000	7.075.000	5.494.445	MÓNACHIL	1.950.000	975.000	757.185
DIEZMA	3.300.000	1.650.000	1.281.390	MONTEFRIO	33.600.000	16.800.000	13.046.880
DILAR	1.633.608	816.804	634.330	MONTEJICAR	12.150.000	6.075.000	4.717.845
DIPUTACION PROVINCI	15.000.000	7.500.000	5.824.500	MONTILLANA	7.550.000	3.775.000	2.931.665
DOLAR	2.050.000	1.025.000	796.015	MORALEDA DE ZAFAYON	11.650.000	5.825.000	4.523.695
DURCAL	7.850.000	3.925.000	3.048.155	MORELABOR	3.900.000	1.950.000	1.514.370
ESCUZAR	1.950.000	975.000	757.185	MOTRIL	22.278.176	11.139.088	8.650.616
FERREIRA	1.600.000	800.000	621.280	MURTAS	2.250.000	1.125.000	873.675
FONELAS	5.650.000	2.825.000	2.193.895	NEVADA	8.250.000	4.125.000	3.203.475
FREILA	3.700.000	1.850.000	1.436.710	NIGUELAS	3.950.000	1.975.000	1.533.785
FUENTE VAQUEROS	8.700.000	4.350.000	3.378.210	NIVAR	700.000	350.000	271.810
GABIAS (LAS)	3.900.000	1.950.000	1.514.370	OGIJARES	950.000	475.000	368.885
GALERA	3.733.000	1.866.500	1.449.524	ORCE	5.599.116	2.799.558	2.174.137
GOBERNADOR	1.300.000	650.000	504.790	ORGIVA	4.600.000	2.300.000	1.786.180
GOJAR	1.700.000	850.000	660.110	OTIVAR	1.750.000	875.000	679.525
GOR	6.300.000	3.150.000	2.446.290	OTURA	1.450.000	725.000	563.035
GORAFE	4.444.594	2.222.297	1.725.836	PADUL	19.350.000	9.675.000	7.513.605
GRANADA	111.314.128	55.657.064	43.223.278	PAMPANEIRA	850.000	425.000	330.055
GUADAHORTUNA	15.100.000	7.550.000	5.863.330	PEDRO MARTINEZ	5.900.000	2.950.000	2.290.970
GUADIX	17.391.344	8.695.672	6.753.059	PELIGROS	2.200.000	1.100.000	854.260
GUAJARES (LOS)	4.900.000	2.450.000	1.902.670	PEZA (LA)	4.750.000	2.375.000	1.844.425
GUALCHOS	1.350.000	675.000	524.205	PIÑAR	6.450.000	3.225.000	2.504.535
GUEJAR SIERRA	5.400.000	2.700.000	2.096.820	PINAR (EL)	4.150.000	2.075.000	1.611.445
GUEVEJAR	2.700.000	1.350.000	1.048.410	PINOS GENIL	800.000	400.000	310.640
HUELAGO	3.000.000	1.500.000	1.164.900	PINOS PUENTE	85.600.000	42.800.000	33.238.480
HUENEJA	4.200.000	2.100.000	1.630.860	POLICAR	1.150.000	575.000	446.545
HUESCAR	14.000.000	7.000.000	5.436.200	POLOPOS	3.100.000	1.550.000	1.203.730
HUETOR SANTILLAN	1.050.000	525.000	407.715	PORTUGOS	950.000	475.000	368.885
HUETOR TAJAR	19.600.000	9.800.000	7.610.680	PUEBLA DE DON FADRI	3.750.000	1.875.000	1.456.125
HUETOR VEGA	900.000	450.000	349.470	PULIANAS	500.000	250.000	194.150
ILLORA	45.800.000	22.900.000	17.784.140	PURULLENA	4.700.000	2.350.000	1.825.010
ITRABO	3.845.958	1.922.979	1.493.385	QUENTAR	2.500.000	1.250.000	970.750
IZNALLOZ	27.450.000	13.725.000	10.658.835	RUBITE	1.350.000	675.000	524.205
JAYENA	8.850.000	4.425.000	3.436.455	SALAR	15.242.000	7.621.000	5.918.469

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	APORTACION DIP. PROV.	CAPITAL SUBV. JUNTA ANDAL.
SALOBREÑA	5.000.000	2.500.000	1.941.500
SANTA CRUZ DEL COME	2.450.000	1.225.000	951.335
SANTA FE	12.000.000	6.000.000	4.659.600
SOPORTUJAR	950.000	475.000	368.885
SORVILAN	3.050.000	1.525.000	1.184.315
TAHA (LA)	1.650.000	825.000	640.695
TORRE CARDELA	4.350.000	2.175.000	1.689.105
TORVIZCON	3.200.000	1.600.000	1.242.560
TREVELEZ	1.600.000	800.000	621.280
TURON	1.050.000	525.000	407.715
UGIJAR	6.550.000	3.275.000	2.543.365
VALLE (EL)	6.200.000	3.100.000	2.407.460
VALLE DEL ZALABI	10.400.000	5.200.000	4.038.320
VALOR	4.550.000	2.275.000	1.766.765
VEGAS DEL GENTIL	2.650.000	1.325.000	1.028.995
VELEZ DE BENAUDALLA	3.950.000	1.975.000	1.533.785
VENTAS DE HUELMA	1.850.000	925.000	718.355
VILLAMENA	5.550.000	2.775.000	2.155.065
VILLANUEVA DE LAS T	4.100.000	2.050.000	1.592.030
VILLANUEVA MESIA	5.100.000	2.550.000	1.980.330
VIZNAR	600.000	300.000	232.980
ZAFARRAYA	5.050.000	2.525.000	1.960.915
ZAGRA	5.650.000	2.825.000	2.193.895
ZUBIA (LA)	1.750.000	875.000	679.525
ZUJAR	<u>10.250.000</u>	<u>5.125.000</u>	<u>3.980.075</u>
TOTAL:	1.145.810.007	572.905.006	444.918.028

Segundo. Los desajustes que se produjeran por la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados al realizarse por la Diputación Provincial la valoración definitiva a que hace referencia el artículo 8.º del Decreto 286/1994, de 13 de septiembre.

Tercero. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su traslado a la Excm. Diputación Provincial de Granada y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 23 de noviembre de 1994

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

CORRECCION de errata de la Orden de 24 de octubre de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Ronda (Málaga). (BOJA núm. 173, de 2.11.94).

Advertida errata en el texto publicado de la Orden citada, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el apartado «Organismos oficiales» dentro de la tarifa especial, página 12.520, columna 1.º, línea 28, donde dice:

«municipales, autonómicas o estatales debe decir:

«municipales, autonómicas o estatales. Tarifa única/mes 48,54 ptas./m³».

Sevilla, 24 de noviembre de 1994

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 7 de noviembre de 1994, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita.

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de fecha 8 de febrero de 1994, reguladora del régimen de concesión de ayudas a las Corporaciones Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1994, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención al Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), por importe de 2.080.000 ptas., para el Plan Especial de Ordenación y Protección y Catálogo del Conjunto Histórico Artístico.

Segundo. La presente Orden se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento.

Sevilla, 7 de noviembre de 1994.

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

ORDEN de 23 de noviembre de 1994, por la que se hace pública una ayuda económica complementaria a favor de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía para la construcción de veinticuatro viviendas de protección oficial de régimen especial en venta en el municipio de Baena (Córdoba).

Ilmos. Sres.:

Por D. Enrique Cobo Fernández en representación de E.P.S.A. Empresa Pública de Suelo de Andalucía en Córdoba se solicita, al amparo del Decreto de la Junta de Andalucía 119/1992, de 7 de julio, una Ayuda Económica Complementaria a fondo perdido con destino a hacer posible la viabilidad económica de la actuación protegida «24 viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial en venta en Baena (Córdoba)».

Con fecha 17 de julio de 1992 el expediente 14-1-0091/91 correspondiente a dicha actuación, obtuvo, de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial en Venta contemplado en el Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en propiedad.

Por parte del Promotor Público ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 36 del Decreto de la Junta de Andalucía 119/1992, de 7 de julio, y aportada en su momento la documentación a que

se refiere el apartado 1 del artículo 37 del mismo texto legal.

De conformidad con el artículo 35 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar la actuación protegible de Régimen Especial en Venta a que se refiere la Sección 2.ª del Capítulo II, del Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (E.P.S.A.) de Córdoba una subvención equivalente al 6% del módulo ponderado aplicable vigente en la fecha de Calificación Provisional, por cada metro cuadrado de superficie útil total de las viviendas de la citada promoción que no superan los 70 metros cuadrados de superficie útil y que asciende a un total de un millón setecientas catorce mil seiscientos treinta y cuatro pesetas (1.714.634 ptas.).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de ejecución de las obras con arreglo a los siguiente hitos y porcentajes, pudiéndose acumular dos o más libramientos en función del estado de las obras:

- 20% a la presentación de testimonio notarial de la escritura de préstamo hipotecario.

- 20% a la presentación de certificación del Director de la Obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente de la terminación de la Estructura.

- 20% a la presentación de certificación del Director de la Obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de albañilería y cubiertas.

- 15% a la presentación de certificación del Director de la Obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente de la terminación de yesos e instalaciones.

- 25% a la presentación de certificación, emitida por el Secretario de la Delegación correspondiente con el Vº Bº del Delegado Provincial, de haber obtenido la calificación definitiva.

Tercero. Para el abono del último 25% del importe de la subvención será necesario acreditar, mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora, que los importes recibidos se han aplicado en su totalidad a la finalidad prevista en el susodicho Decreto.

Cuarto. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para su ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 23 de noviembre de 1994

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial.

ORDEN de 23 de noviembre de 1994, por la que se hace pública una ayuda económica com-

plementaria a favor de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía para la construcción de cuarenta y ocho viviendas de protección oficial de régimen especial en venta en el municipio de Almería, calle Blas Infante.

Ilmos. Sres.:

Por D. Enrique Cobo Fernández en representación de E.P.S.A. Empresa Pública de Suelo de Andalucía en Almería se solicita, al amparo del Decreto de la Junta de Andalucía 119/1992, de 7 de julio, una Ayuda Económica Complementaria a fondo perdido con destino a hacer posible la viabilidad económica de la actuación protegida «48 viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial en Venta en Calle Blas Infante (Almería)».

Con fecha 22 de octubre de 1992 el expediente 04-1-0151/92 correspondiente a dicha actuación, obtuvo, de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial en Venta contemplado en el Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en propiedad.

Por parte del Promotor Público ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 36 del Decreto de la Junta de Andalucía 119/1992, de 7 de julio, y aportada en su momento la documentación a que se refiere el apartado 1 del artículo 37 del mismo texto legal.

De conformidad con el artículo 35 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar la actuación protegible de Régimen Especial en Venta a que se refiere la Sección 2.ª del Capítulo II, del Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (E.P.S.A.) de Almería una subvención equivalente al 6% del módulo ponderado aplicable vigente en la fecha de Calificación Provisional, por cada metro cuadrado de superficie útil total de las viviendas de la citada promoción que no superan los 70 metros cuadrados de superficie útil y que asciende a un total de dieciséis millones novecientos sesenta y ocho mil sesenta y siete (16.968.067 ptas.).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de ejecución de las obras con arreglo a los siguiente hitos y porcentajes, pudiéndose acumular dos o más libramientos en función del estado de las obras:

- 20% a la presentación de testimonio notarial de la escritura de préstamo hipotecario.

- 20% a la presentación de certificación del Director de la Obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente de la terminación de la Estructura.

- 20% a la presentación de certificación del Director de la Obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de albañilería y cubiertas.

- 15% a la presentación de certificación del Director de la Obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente de la terminación de yesos e instalaciones.

- 25% a la presentación de certificación, emitida por el Secretario de la Delegación correspondiente con el Vº Bº del Delegado Provincial, de haber obtenido la calificación definitiva.

Tercero. Para el abono del último 25% del importe de la subvención será necesario acreditar, mediante certifica-

ción expedida por el órgano competente de la entidad perceptora, que los importes recibidos se han aplicado en su totalidad a la finalidad prevista en el susodicho Decreto.

Cuarto. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para su ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 23 de noviembre de 1994

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial.

ORDEN de 23 de noviembre de 1994, por la que se hace pública una ayuda económica complementaria a favor de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía para la construcción de diez viviendas de protección oficial de régimen especial en venta en el municipio de Almería.

Ilmos. Sres.:

Por D. Enrique Cobo Fernández en representación de E.P.S.A. Empresa Pública de Suelo de Andalucía en Almería se solicita, al amparo del Decreto de la Junta de Andalucía 119/1992, de 7 de julio, una Ayuda Económica Complementaria a fondo perdido con destino a hacer posible la viabilidad económica de la actuación protegida «10 viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial en Venta en Almería» (Calle Escuelas Cabo de Gata).

Con fecha 22 de octubre de 1992 el expediente 04-1-0166/92 correspondiente a dicha actuación, obtuvo, de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial en Venta contemplado en el Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en propiedad.

Por parte del Promotor Público ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 36 del Decreto de la Junta de Andalucía 119/1992, de 7 de julio, y aportada en su momento la documentación a que se refiere el apartado 1º del artículo 37 del mismo texto legal.

De conformidad con el artículo 35 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar la actuación protegible de Régimen Especial en Venta a que se refiere la Sección 2.ª del Capítulo II, del Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (E.P.S.A.) de Almería una subvención equivalente al 6% del módulo ponderado aplicable vigente en la fecha de Calificación Provisional, por cada metro cuadrado de superficie útil total de las viviendas de la citada promoción que no superan los 70 metros cuadrados de superficie útil y que asciende a un total de tres millones cuatrocientos setenta y ocho mil seiscientos cinco pesetas (3.478.605 ptas.)

Segundo. El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de ejecución de las obras con arreglo a los siguientes hitos y porcentajes, pudiéndose acumular dos o más libramientos en función del estado de las obras:

- 20% a la presentación de testimonio notarial de la escritura de préstamo hipotecario.

- 20% a la presentación de certificación del Director de la Obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente de la terminación de la Estructura.

- 20% a la presentación de certificación del Director de la Obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de albañilería y cubiertas.

- 15% a la presentación de certificación del Director de la Obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente de la terminación de yesos e instalaciones.

- 25% a la presentación de certificación, emitida por el Secretario de la Delegación correspondiente con el Vº Bº del Delegado Provincial, de haber obtenido la calificación definitiva.

Tercero. Para el abono del último 25% del importe de la subvención será necesario acreditar, mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora, que los importes recibidos se han aplicado en su totalidad a la finalidad prevista en el susodicho Decreto.

Cuarto. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para su ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 23 de noviembre de 1994

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial.

ORDEN de 23 de noviembre de 1994, por la que se hace pública una ayuda complementaria a favor del Patronato Municipal de la Vivienda del Ayuntamiento de Cádiz para la construcción de diez viviendas de protección oficial de régimen especial en venta en el municipio de Cádiz.

Ilmos. Sres.:

Por D. Antonio Matos Delgado en representación del Patronato Municipal de Viviendas del Ayuntamiento de Cádiz se solicita, al amparo del Decreto de la Junta de Andalucía 119/1992, de 7 de julio, una Ayuda Económica Complementaria a fondo perdido con destino a hacer posible la viabilidad económica de la actuación protegida «10 viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial en Venta en Cádiz, Calle San Juan de Dios».

Con fecha 31 de julio de 1992 el expediente 11-1-0058/92 correspondiente a dicha actuación, obtuvo, de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial en Venta contemplado en el Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en propiedad.

Por parte del Promotor Público ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 36 del Decreto de la Junta de Andalucía 119/1992, de 7 de julio, y aportada en su momento la documentación a que se refiere el apartado 1 del artículo 37 del mismo texto legal.

De conformidad con el artículo 35 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar la actuación protegible de Régimen Especial en Venta a que se refiere la Sección 2.º del Capítulo II, del Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (E.P.S.A.) de Cádiz una subvención equivalente al 6% del módulo ponderado aplicable vigente en la fecha de Calificación Provisional, por cada metro cuadrado de superficie útil total de las viviendas de la citada promoción que no superan los 70 metros cuadrados de superficie útil y que asciende a un total de un millón ochocientas seis mil ciento noventa pesetas (1.806.190 ptas.).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de ejecución de las obras con arreglo a los siguientes hitos y porcentajes, pudiéndose acumular dos o más libramientos en función del estado de las obras:

- 20% a la presentación de testimonio notarial de la escritura de préstamo hipotecario.
- 20% a la presentación de certificación del Director de la Obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente de la terminación de la Estructura.
- 20% a la presentación de certificación del Director de la Obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de albañilería y cubiertas.
- 15% a la presentación de certificación del Director de la Obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente de la terminación de yesos e instalaciones.
- 25% a la presentación de certificación, emitida por el Secretario de la Delegación correspondiente con el Vº Bº del Delegado Provincial, de haber obtenido la calificación definitiva.

Tercero. Para el abono del último 25% del importe de la subvención será necesario acreditar, mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora, que los importes recibidos se han aplicado en su totalidad a la finalidad prevista en el susodicho Decreto.

Cuarto. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para su ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 23 de noviembre de 1994

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial.

ORDEN de 23 de noviembre de 1994, por la que se hace pública una ayuda económica complementaria a favor de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía para la construcción de treinta viviendas de protección oficial de régimen especial en venta en el municipio de Benahadux (Almería).

Ilmos. Sres.:

Por D. Enrique Cobo Fernández en representación de E.P.S.A. Empresa Pública de Suelo de Andalucía en Almería se solicita, al amparo del Decreto de la Junta de Andalucía 119/1992, de 7 de julio, una Ayuda Económica Complementaria a fondo perdido con destino a hacer posible la viabilidad económica de la actuación protegida «30 viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial en Venta en Benahadux (Almería)».

Con fecha 10 de noviembre de 1992 el expediente 14-1-0149/92 correspondiente a dicha actuación, obtuvo, de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial en Venta contemplado en el Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en propiedad.

Por parte del Promotor Público ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 36 del Decreto de la Junta de Andalucía 119/1992, de 7 de julio, y aportada en su momento la documentación a que se refiere el apartado 1 del artículo 37 del mismo texto legal.

De conformidad con el artículo 35 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar la actuación protegible de Régimen Especial en Venta a que se refiere la Sección 2.º del Capítulo II, del Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (E.P.S.A.) de Almería una subvención equivalente al 6% del módulo ponderado aplicable vigente en la fecha de Calificación Provisional, por cada metro cuadrado de superficie útil total de las viviendas de la citada promoción que no superan los 70 metros cuadrados de superficie útil y que asciende a un total de nueve millones trescientas cuarenta y dos mil ciento cuarenta pesetas (9.342.140 ptas.).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de ejecución de las obras con arreglo a los siguientes hitos y porcentajes, pudiéndose acumular dos o más libramientos en función del estado de las obras:

- 20% a la presentación de testimonio notarial de la escritura de préstamo hipotecario.
- 20% a la presentación de certificación del Director de la Obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente de la terminación de la Estructura.
- 20% a la presentación de certificación del Director de la Obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de albañilería y cubiertas.
- 15% a la presentación de certificación del Director de la Obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente de la terminación de yesos e instalaciones.
- 25% a la presentación de certificación, emitida por el Secretario de la Delegación correspondiente con el Vº Bº del Delegado Provincial, de haber obtenido la calificación definitiva.

Tercero. Para el abono del último 25% del importe de la subvención será necesario acreditar, mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora, que los importes recibidos se han aplicado en su totalidad a la finalidad prevista en el susodicho Decreto.

Cuarto. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para su ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 23 de noviembre de 1994

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 23 de noviembre de 1994, por la que se hace pública una ayuda económica complementaria a favor de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía para la construcción de sesenta y seis viviendas de protección oficial de régimen especial en venta en el municipio de Tarifa (Cádiz).

Ilmos. Sres.:

Por D. Enrique Cobo Fernández en representación de E.P.S.A. Empresa Pública de Suelo de Andalucía en Cádiz se solicita, al amparo del Decreto de la Junta de Andalucía 119/1992, de 7 de julio, una Ayuda Económica Complementaria a fondo perdido con destino a hacer posible la viabilidad económica de la actuación protegida «66 viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial en Venta en Tarifa (Cádiz)».

Con fecha 15 de septiembre de 1992 el expediente 11-1-0089/92 correspondiente a dicha actuación, obtuvo, de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial en Venta contemplado en el Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en propiedad.

Por parte del Promotor Público ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 36 del Decreto de la Junta de Andalucía 119/1992, de 7 de julio, y aportada en su momento la documentación a que se refiere el apartado 1 del artículo 37 del mismo texto legal.

De conformidad con el artículo 35 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar la actuación protegible de Régimen Especial en Venta a que se refiere la Sección 2.ª del Capítulo II, del Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (E.P.S.A.) de Cádiz una subvención equivalente al 6% del módulo ponderado aplicable vigente en la fecha de Calificación Provisional, por cada metro cuadrado de superficie útil total de las viviendas de la citada promoción que no superan los 70 metros cuadrados de superficie útil y que asciende a un total de diecisiete millones cuarenta y tres mil quinientos catorce pesetas (17.043.514 ptas.).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de ejecución de las obras con arreglo

a los siguiente hitos y porcentajes, pudiéndose acumular dos o más libramientos en función del estado de las obras:

- 20% a la presentación de testimonio notarial de la escritura de préstamo hipotecario.

- 20% a la presentación de certificación del Director de la Obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente de la terminación de la Estructura.

- 20% a la presentación de certificación del Director de la Obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de albañilería y cubiertas.

- 15% a la presentación de certificación del Director de la Obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente de la terminación de yesos e instalaciones.

- 25% a la presentación de certificación, emitida por el Secretario de la Delegación correspondiente con el Vº Bº del Delegado Provincial, de haber obtenido la calificación definitiva.

Tercero. Para el abono del último 25% del importe de la subvención será necesario acreditar, mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora, que los importes recibidos se han aplicado en su totalidad a la finalidad prevista en el susodicho Decreto.

Cuarto. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para su ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 23 de noviembre de 1994

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial.

ORDEN de 23 de noviembre de 1994, por la que se hace pública una subvención a favor de Nueva Ecija-I, SA Municipal, para la construcción de cuarenta y una viviendas de protección oficial en régimen especial en alquiler, en Ecija (Sevilla).

Ilmos. Sres.:

Por D. Fernando Martínez Ramos, en representación de Nueva Ecija-I, S.A. Municipal, se solicita, al amparo del Decreto 119/1992 de 7 de julio la subvención a fondo perdido establecida en el Capítulo II, más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado correspondiente a la construcción de 41 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en alquiler en Avda. del Valle de Ecija (Sevilla).

Con fecha 9 de marzo de 1993, el expediente 41-1-0191/92 correspondiente a la citada actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional de viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial contemplado en el R.D. 1.932/1991 de 20 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad promotora pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 15.2 del Decreto 119/1992 de 7 de julio y apar-

tada en su momento la documentación que establece el artículo 16.1 del mismo texto legal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a Nueva Ecija-I, S.A. Municipal, una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, con el que se financia la promoción de 41 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en alquiler en Avda. del Valle de Ecija (Sevilla) y que asciende a un total de trescientos cuatro millones, ciento once mil, novecientos cincuenta y una pesetas (304.111.951), según se detalla en cuadro adjunto (Cuadro de Cálculo de Anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar, previo al abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes recibidos con anterioridad se han aplicado en su totalidad a la finalidad prevista en el susodicho Decreto. La acreditación correspondiente se efectuará mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 23 de noviembre de 1994

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial.

41 VIVIENDAS EN ECILIA (SEVILLA)
CUADRO DE CALCULO DE ANUALIDADES

Años	Intereses del periodo de carencia	Amortización del principal del préstamo	Intereses de amortización subsidiados	total Anualidades
1.994	138.058	---	---	138.058
1.995	4.227.200	---	---	4.227.200
1.996	3.845.897	179.800	6.218.424	10.244.121
1.997	---	570.133	12.322.288	12.892.421
1.998	---	1.008.682	12.077.125	13.085.807
1.999	---	1.505.817	11.776.277	13.282.094
2.000	---	2.068.709	11.412.617	13.481.326
2.001	---	2.705.395	10.978.151	13.683.546
2.002	---	3.424.885	10.463.914	13.888.799
2.003	---	4.237.284	9.859.847	14.097.131
2.004	---	5.153.916	9.154.672	14.308.588
2.005	---	6.187.478	8.335.739	14.523.217
2.006	---	7.352.203	7.388.862	14.741.065
2.007	---	8.664.048	6.298.133	14.962.181
2.008	---	10.140.903	5.045.711	15.186.614
2.009	---	11.802.819	3.611.594	15.414.413
2.010	---	13.672.277	1.973.352	15.645.629

Años	Intereses del periodo de carencia	Amortización del principal del préstamo	Intereses de amortización subsidiados	total Anualidades
2.011	---	15.774.477	105.836	15.880.313
2.012	---	18.137.669	-2.019.151	16.188.518
2.013	---	20.793.521	-4.433.225	16.360.296
2.014	---	23.777.534	-7.171.834	16.605.700
2.015	---	27.129.503	-10.274.717	16.854.786
2.016	---	14.891.339	-6.401.211	8.490.128
TOTALES	8.211.155	199.178.392	96.722.404	304.111.951

ORDEN DE 23 de noviembre de 1994, por la que se hace pública una subvención a favor de Inmuvisa, para la construcción de cuarenta y ocho viviendas de protección oficial en régimen especial en alquiler, en Lebrija (Sevilla).

Ilmos. Sres.:

Por D. Luis M.º Trujillo Veta, Director Gerente, en representación de Inmuvisa, se solicita, al amparo del Decreto 119/1992 de 7 de julio la subvención a fondo perdido establecida en el Capítulo II más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la construcción de 48 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en alquiler en Lebrija (Sevilla).

Con fecha 29 de julio de 1993, el expediente 41-0090/93 correspondiente a la citada actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional de viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial contemplado en el R.D. 1932/1991 de 20 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad promotora pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 15.2 del Decreto 119/1992 de 7 de julio y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 16.1 del mismo texto legal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a Inmuvisa, una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, con el que se financia la promoción de 48 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en alquiler en Lebrija (Sevilla), y que asciende a un total de trescientos ochenta y dos millones novecientos setenta y ocho mil setenta pesetas (382.978.070), según se detalla en cuadro adjunto (Cuadro de cálculo de anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar, previo al abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes recibidos con anterioridad se han aplicado en su totalidad a la finalidad prevista en el susodicho Decreto. La acreditación correspondiente se efectuará mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo

y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla 23, de noviembre de 1994

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial.

CUADRO DE CALCULO DE ANUALIDADES

48 viviendas en Lebrija. (Cádiz).

Años.	Intereses del período de carencia	Amortización del principal del préstamo	Intereses amortización subsidiados	Total Anualidades
1.994	1.527.312	0	0	1.527.312
1.995	9.240.568	0	0	9.240.568
1.996	6.147.596	222.433	7.692.890	14.062.919
1.997	0	705.319	15.244.057	15.949.376
1.998	0	1.247.853	14.940.764	16.188.617
1.999	0	1.862.866	14.568.581	16.341.447
2.000	0	2.559.226	14.118.692	16.677.918
2.001	0	3.346.878	13.581.209	16.928.087
2.002	0	4.236.969	12.945.038	17.182.007
2.003	0	5.241.998	12.197.740	17.439.738
2.004	0	6.375.975	11.325.359	17.701.334
2.005	0	7.654.607	10.312.247	17.966.854
2.006	0	9.095.503	9.140.854	18.236.357
2.007	0	10.718.404	7.791.499	18.509.903
2.008	0	12.545.439	6.242.112	18.787.551
2.009	0	14.601.416	4.467.947	19.069.363
2.010	0	16.914.146	2.441.258	19.355.404
2.011	0	19.514.804	130.931	19.645.735
2.012	0	22.438.338	-2.497.917	19.940.421
2.013	0	25.723.927	-5.484.399	20.239.528
2.014	0	29.415.487	-8.872.367	20.543.120
2.015	0	33.562.250	-12.710.983	20.851.267
2.016	0	18.422.264	-7.919.020	10.503.244
TOTALES	16.915.476	246.406.102	119.656.492	382.978.070

ORDEN de 23 de noviembre de 1994, por la que se hace pública una ayuda económica complementaria a favor de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía para la construcción de treinta viviendas de protección oficial de régimen especial en venta en el municipio de Montilla. (Córdoba).

Ilmos. Sres.:

Por D. Enrique Cobó Fernández en representación de E.P.S.A. Empresa Pública de Suelo de Andalucía en Córdoba se solicita, al amparo del Decreto de la Junta de Andalucía 119/1992, de 7 de julio, una Ayuda Económica Complementaria a fondo perdido con destino a hacer posible la viabilidad económica de la actuación protegida «30 viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial en Venta en Montilla (Córdoba)».

Con fecha 22 de octubre de 1992 el expediente 14-1-0114/92 correspondiente a dicha actuación, obtuvo, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial en Venta contemplado en el Real

Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en propiedad.

Por parte del Promotor Público ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 36 del Decreto de la Junta de Andalucía 119/1992, de 7 de julio, y aportada en su momento la documentación a que se refiere el apartado 1 del artículo 37 del mismo texto legal.

De conformidad con el artículo 35 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar la actuación protegible de Régimen Especial en Venta a que se refiere la Sección 2.ª del Capítulo II, del Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía (E.P.S.A.) de Córdoba una subvención equivalente al 6% del módulo ponderado aplicable vigente en la fecha de Calificación Provisional, por cada metro cuadrado de superficie útil total de las viviendas de la citada promoción que no superan los 70 metros cuadrados de superficie útil y que asciende a un total de ocho millones novecientas treinta y tres mil cuarenta pesetas (8.933.040 ptas.).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de ejecución de las obras con arreglo a los siguientes hitos y porcentajes, pudiéndose acumular dos o más libramientos en función del estado de las obras:

- 20% a la presentación de testimonio notarial de la escritura de préstamo hipotecario.

- 20% a la presentación de certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente de la terminación de la Estructura.

- 20% a la presentación de certificación del Director de la Obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de albañilería y cubiertas.

- 15% a la presentación de certificación del Director de la Obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente de la terminación de yesos e instalaciones.

- 25% a la presentación de Certificación, emitida por el Secretario de la Delegación correspondiente con el Vº Bº del Delegado Provincial, de haber obtenido la calificación definitiva.

Tercero. Para el abono del último 25% del importe de la subvención será necesario acreditar, mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora, que los importes recibidos se han aplicado en su totalidad a la finalidad prevista en el Decreto 119/92.

Cuarto. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para su ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 23 de noviembre de 1994

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el art. 21.Dos de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, hace pública la relación de expedientes subvencionados al amparo del Decreto 24/1994 de 1 de febrero, desarrollado por la Orden de la Consejería de Trabajo de 2 de febrero de 1994, por el programa A1: Proyectos para el Empleo.

Núm. de expediente	Entidad	Subvención
A1-062/94-SE	Ayto. La Campana	2.400.000
A1-064/94-SE	Ayto. Las Cabezas de S.J.	15.379.434
A1-029/94-SE	Ayto. Marinaleda	12.470.400

Sevilla, 17 de noviembre de 1994. La Delegada, P.A., La Secretaría General (Decreto 21/85, de 5.2), M.º de los Angeles Pérez Campanario.

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, por la que se hace pública la composición del Jurado Calificador de los Premios Superación, 1994, así como del fallo emitido.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 3 de mayo de 1994, se hace pública la Composición del Jurado Calificador de los Premios «Superación 1994», así como del fallo emitido por el mismo.

Primero: De acuerdo con el punto 12 de las Bases que rigen la convocatoria de los Premios «Superación 1994», el Jurado quedó constituido de la siguiente manera:

Ilmo. Sr. D. José Antonio Pérez de Rueda.
D. José Francisco de Pablo Doblas.
D. José Gómez Amate.
D. Miguel Jiménez Mesa.
D. Juan Pérez Marín.
D. Fernando Sánchez Calero.

Segundo: El Jurado calificador acordó, por unanimidad, conceder los premios «Superación 1994» en las siguientes modalidades:

- «Al mejor Centro Especial de Empleo» a «MINUPLAS S.A.L.».
- «Al mejor proyecto de investigación sobre integración laboral de minusválidos, para el que se establecen tres premios»:

Al grupo de investigación, del equipo técnico del proyecto titulado «Modelo PROMI de integración socio-económica de personas con minusvalía psíquica Modelo Promocional».

A D.º Delfina Pastor Collado por el proyecto «Aportaciones de la Ergonomía a la integración Laboral del discapacitado psíquico».

A los Doctores D.º Carmen García Pastor y D. Víctor Álvarez Rojo por el trabajo compartido bajo el título «Inserción socio-laboral de sujetos con minusvalías: diseños de perfiles de empleo y acciones formativas».

El Jurado calificador declaró desierta la modalidad a «la mejor labor de integración laboral de minusválidos

realizada por una entidad, empresa o Administración Pública que no sean Centros Especiales de Empleo».

Lo que se hace público para general conocimiento:

Sevilla, 23 de noviembre de 1994. El Director General, José Antonio Pérez de Rueda.

CONSEJERIA DE SALUD

CORRECCION de errores de la Orden de 7 de noviembre de 1994, por la que se dictan normas relativas a la Hepatitis B, Rubeola, Sífilis y Seropositividad al VIH en los controles periódicos del embarazo. (BOJA núm. 182, de 16.11.94).

Advertidos errores en la Orden de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 12.898, párrafo tercero, donde dice: «... el control de enfermedades de transmisión sexual como prevención de la Sífilis Nenoatal...», debe decir: «... el control de enfermedades de transmisión sexual como prevención de la Sífilis Neonatal...».

En la página 12.899, artículo 1, apartado b), donde dice: «... y por tanto de infección congénita respecto de la Sífilis Neonatal y Congénita en las madres gestantes...», debe decir: «... y por tanto de infección congénita respecto de la Sífilis Neonatal o Congénita en las madres gestantes...».

Sevilla, 24 de noviembre de 1994

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1994 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se adecua la protección conferida en el Registro General de Bienes de interés cultural al bien mueble denominado Centro de Mesa representando a Neptuno, también conocido como Neptuno de los Marqueses de Blanco Hermoso.

La Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español establece en su artículo 60.1 que quedarán sometidos al régimen que la presente Ley establece para los Bienes de Interés Cultural, los inmuebles destinados a la instalación de Archivos, Bibliotecas y Museos de titularidad estatal, así como los bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico español en ellos custodiados.

Por resolución de 25 de octubre de 1988, la Dirección General de Bienes Culturales acordó la incoación del expediente de declaración, como Bien de Interés Cultural, a favor del «Centro de Mesa representando a Neptuno» también conocido como «Neptuno de los Marqueses de Blanco Hermoso».

Resultando que posteriormente dicho bien mueble fue adquirido por la Consejería de Cultura para formar parte de los fondos del Museo Provincial de Bellas Artes de Sevilla, y teniendo en cuenta el artículo 60.1 de la Ley de Patrimonio Histórico Español antes aludida, se concluye que el «Centro de Mesa representando a Neptuno» goza ya de la condición de B.I.C.

En consecuencia, vista la propuesta del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, esta Dirección General resuelve se deje sin efecto el expediente incoado con fecha 25 de octubre de 1988, para la declaración como Bien de Interés Cultural, a favor del «Centro de Mesa representando a Neptuno».

Contra esta Resolución cabrá interponer Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la publicación.

Sevilla, 4 de noviembre de 1994.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

RESOLUCION de 7 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública una subvención concedida con cargo al ejercicio de 1994.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, y a tenor de la Orden de 16 de marzo de 1993 (BOJA núm. 32, de 30 de marzo), de delegación de competencias en materia

de contratación administrativa y gestión económica, esta Delegación Provincial ha resuelto publicar una subvención concedida al amparo de la Orden de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de 20 de septiembre de 1990, por la que se establece el procedimiento general, para la concesión de Subvenciones y Ayudas (BOJA núm. 80, de 25 de septiembre) que se expresa en el Anexo y en la cuantía que en el mismo se indica.

Granada, 7 de noviembre de 1994.- El Delegado, Isidro Toro Moyano.

A N E X O

D.º M.º José López González: 3.500.000 ptas.
(Presidenta Patronato Municipal de Deportes de Granada).

Actividad: Campeonato Mundial de Lucha Sambo.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS DE VALLADOLID

EDICTO. (PP. 3543/94).

El Ilmo. Sr. D. Luis Martínez Palómares, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Seis de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 101/91-A seguido a instancia de D. José Lamas Rodríguez representado por el Procurador Sr. De Benito Paysan, contra D.º Teresa Barrueco Sánchez, mayor de edad, viuda, con domicilio en Rosa Chacel núm. 30 de Laguna de Duero (Valladolid) y en cuyos autos se ha acordado por resolución del día de la fecha sacar a pública subasta por las veces que se dirá y en término de veinte días las fincas hipotecadas que se describirán al final.

La subasta tendrá lugar en la sala de la audiencia de este Juzgado sito en la Calle San José núm. 8, por primera vez el próximo día nueve de enero de 1995 a las 13,00 horas de su mañana en los tipos tasados en la escritura; no concurriendo postores se señala por segunda vez, el día nueve de febrero de 1995, a las 13,00 horas, con el tipo de tasación del setenta y cinco por ciento de la referida suma; no concurriendo postores se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día nueve de marzo de 1995 a las 13,00 horas.

Las subastas se celebrarán en base a las siguientes condiciones:

1.º No se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo en que fueron tasadas las fincas en la primera subasta; en cuanto a la segunda, el setenta y cinco por ciento de la misma suma, y en su caso, en cuanto a la tercera, se admitirán sin sujeción a tipo.

2.º Salvo el derecho que tiene el actor a concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado abierta en la oficina principal del Banco de Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4631 y haciendo constar el número del expediente, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta si hubiere lugar a ello y para tomar parte en la misma en la tercera el depósito

consistirá en el veinte por ciento, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

3.º Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y realizarse por escrito en pliego cerrado desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

4.º Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.º del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

5.º Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta no le será admitida la proposición, tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

6.º Sin perjuicio de que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, no de ser hallados en ella, este edicto servirá igualmente para la notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

7.º Si alguno de los señalamientos se tuviera que suspender por fuerza mayor o por cualquier otra causa, se celebrará la subasta al siguiente día hábil.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Vivienda: Tipo E de la planta segunda del edificio denominado «Edificio Manrique» situado en Málaga, calle Rodríguez de Berlanga, número Uno. Consta de pasillo, vestíbulo, tres dormitorios, estar-comedor, cocina, cuarto de baño, lavadero y dos terrazas. Mide una superficie de setenta y dos metros cuadrados. Linda: frente con calle Sagunto; derecha mirando desde dicha calle, con calle Rodríguez de Berlanga; izquierda con piso 31 tipo D y pasillo de acceso, y fondo, con el mismo pasillo y con el

núm. 33 tipo F. Es el núm. 32. Tiene asignado en el valor total del edificio matriz y sus elementos comunes y para distribución de beneficios y gastos, una cuota de participación de un entero doscientas catorce milésimas por ciento. Inscrita al tomo 892, folio 176, finca 19.237, 2.º

Valorada a efectos de subasta en siete millones (7.000.000 de ptas.).

Dado en Valladolid a trece de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.- La Secretaria, El Magistrado-Juez.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 24 de noviembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos de suministro y asistencia técnica que se indican.

La Consejería de Gobernación, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento para su aplicación, hace públicas las adjudicaciones de los contratos de Suministro y Asistencia Técnica que a continuación se indican:

- Renovación parcial del Parque de Microordenadores de la Junta de Andalucía.

Sistema de adjudicación: Directa.
Empresa adjudicataria: Fujitsu España, S.A.
Importe de adjudicación: 69.240.000 ptas.
Fecha de adjudicación: 7.9.94.

- Adquisición de 64 Impresoras para el Servicio de Justicia.

Sistema de adjudicación: Directa.
Empresa adjudicataria: Inestrónica, S.A.
Importe de adjudicación: 11.711.800 ptas.
Fecha de adjudicación: 15.9.94.

- Adquisición de Impresos No Homologados para la Consejería de Gobernación.

Sistema de adjudicación: Concurso.
Empresa adjudicataria: Artes Gráficas Gandolfo, S.A.
Importe de adjudicación: 15.000.000 ptas.
Fecha de adjudicación: 15.11.94.

- Asistencia Técnica para el Servicio de Limpieza de las dependencias de la Consejería de Gobernación sitas en Plaza Nueva, 4-5.

Sistema de adjudicación: Concurso.
Empresa adjudicataria: Eulen, S.A.
Importe de adjudicación: 17.477.364 ptas.
Fecha de adjudicación: 31.10.94.

- Asistencia Técnica para el Mantenimiento de Fotocopiadoras de la Consejería de Gobernación.

Sistema de adjudicación: Directa.
Empresa adjudicataria: Rank Xerox Española, S.A.
Importe de adjudicación: 6.000.000 ptas.
Fecha de adjudicación: 24.10.94.

- Asistencia Técnica para la contratación de Documentación del Plan Territorial de Emergencias de Andalucía.

Sistema de adjudicación: Directa.
Empresa adjudicataria: Tecsa Ibérica, S.A.
Importe de adjudicación: 7.981.000 ptas.
Fecha de adjudicación: 22.11.94.

Sevilla, 24 de noviembre de 1994.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 21 de noviembre de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace pública las siguientes Adjudicaciones Definitivas; todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA. HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO

Objeto: C.P. 8.1.010.20/94. Adquisición de ropa y vestuario.

Importe de la adjudicación	Empresa adjudicataria
41.339.321 ptas.	El Corte Inglés, S.A.
12.561.510 ptas.	Emilio Carreño, S.A.
9.507.500 ptas.	Eugenio Ales
3.864.000 ptas.	Euroma, S.A.
1.066.000 ptas.	Juan Escalante

Objeto: A.D. 66/94. Reforma y ampliación del transporte neumático de muestras.

Importe de la adjudicación: 7.078.342 ptas.
Empresa adjudicataria: División Industrial Artisteril, S.A.

Objeto: Expediente 56/94. Mantenimiento equipamiento electromédico (monitores, respiradores y pulsoxímetros).

Importe de la adjudicación: 6.102.425 ptas.
Empresa adjudicataria: Kontrón Instruments, S.A.

Sevilla, 21 de noviembre de 1994.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 21 de noviembre de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se se publican adjudicaciones definitivas efectuadas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace pública las siguientes Adjudicaciones Definitivas; todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA. HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO

Objeto: Mantenimiento equipamiento electromédico (monitores y respiradores).

Importe de la adjudicación: 11.715.885 ptas.

Empresa adjudicataria: Siemens, S.A.

Objeto: Servicio de reparación de tres aparatos elevadores del Centro de Especialidades.

Importe de la adjudicación: 10.185.995 ptas.

Empresa adjudicataria: Schindler, S.A.

Sevilla, 21 de noviembre de 1994.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 21 de noviembre de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace pública las siguientes Adjudicaciones Definitivas; todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE VALME

Objeto: A.D. 104/94 Reposición de un tubo de RX para reparación del equipo de tomografía computerizada CT-Pace.

Importe de la adjudicación: 5.995.007 ptas.

Empresa adjudicataria: General Electric C.G.R. España, S.A.

Objeto: C.P. 3/94. Vigilancia y seguridad de Valme y El Tomillar.

Importe de la adjudicación: 42.610.800 ptas.

Empresa adjudicataria: Segurisa Europea de Seguridad, S.A.

Sevilla, 21 de noviembre de 1994.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

ANUNCIO relativo a la contratación mediante Concurso de las obras Abastecimiento a Cacín, El Turro, Moraleda de Zafayona, Villanueva de Mesía, Fuensanta, Trasmulas, Peñuelas, Lachar y Cijuela. (POL/94 y 29-POL/93). (PP. 3545/94).

Aprobada por la Corporación en sesión Plenaria de fecha 9 de septiembre de 1994, la contratación mediante concurso de las obras que a continuación se relacionan (la licitación será conjunta):

Obra núm. POL/94 «Abastecimiento a Cacín, El Turro, Moraleda de Zafayona, Villanueva de Mesía, Fuensanta, Trasmulas, Peñuelas, Lachar y Cijuela».

Tipo de licitación: 193.846.000 ptas.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Fianza provisional: 3.876.920 ptas.

Fianza definitiva: 7.753.840 ptas.

Clasificación de contratistas: Grupo E; subgrupo 1; categoría C.

Obra núm. 29-POL/93 «Abastecimiento a Cacín, El Turro, Moraleda de Zafayona, Villanueva de Mesía, Fuensanta, Trasmulas, Peñuelas, Lachar y Cijuela».

Tipo de licitación: 115.479.872 ptas.

Plazo de ejecución: 3 meses.

Fianza provisional: 2.309.597 ptas.

Fianza definitiva: 4.619.195 ptas.

Clasificación de contratistas: Grupo E; subgrupo 1; categoría E.

Por el presente, se comunica a los contratistas del ramo que podrán presentar ofertas optando a tal contratación dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o día siguiente hábil en caso de coincidir éste en sábado, y hora de las doce.

Las plicas se presentarán en el Servicio de Contratación, Compras y Patrimonio, sita en el Edificio La Caleta, Planta 0, Granada, donde se encuentra de manifiesto el expediente de que se trata, dentro del plazo citado, y la apertura de las mismas tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil (no sábado) al de la terminación del plazo de presentación de ofertas en el Salón de Actos del citado Edificio.

En cuanto al modelo de proposición y documentación a presentar, los licitadores deberán presentar sus ofertas ajustadas al Modelo de proposición previsto en el Pliego de Condiciones y, asimismo, aportarán los documentos que en el mismo se señalen.

El plazo de mantenimiento obligatorio de las ofertas será de tres meses, desde la fecha de apertura de las proposiciones.

Granada, 21 de noviembre de 1994.- El Presidente.

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA.
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO. (PP. 3383/94).

Advertido error en Anuncio por el que se convoca Concurso Público para adjudicación de obras «Urbanización Parque Público Sistema General 3-Picadueñas», en el que se hace constar que el plazo para la presentación de ofertas finalizaba a los 20-días siguiente hábiles, excepto sábados, a la publicación en el último Boletín Oficial que se inserte, se subsana dicho error señalando que, donde decía 20 días hábiles, debe decir 30 días hábiles, excepto sábados.

Jerez de la Frontera; 7 de noviembre de 1994.- El Gerente, Andrés Luque Ramos. Ante mí El Secretario de la Gerencia, P.D., Vicente Bitube Cortés.

AYUNTAMIENTO DE NIJAR (ALMERIA)

EDICTO. (PP. 3546/94).

D. Antonio López Soto, Alcalde-Presidente Accidental del Ayuntamiento de Níjar (Almería).

H A C E S A B E R

Que el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada en fecha 15 de noviembre de 1994, adoptó el acuerdo de aprobar el Pliego de cláusulas técnicas y económico administrativas que ha de regular el concurso para la adjudicación, por concesión administrativa, del servicio municipal de limpieza viaria, recogida,

transporte y eliminación de basuras, mantenimiento de parques y jardines y otros del municipio de Níjar.

De conformidad con lo establecido en los artículos 122 y 123 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se expone al público dicho Pliego, a efectos de presentación de sugerencias y reclamaciones, anunciándose, simultáneamente, la licitación del Concurso, todo ello por plazo de 30 días contados a partir de la publicación del presente Edicto en el BOP, licitación que se regirá por las siguientes condiciones extractadas del Pliego:

Objeto. Concesión administrativa del servicio municipal de limpieza viaria, recogida, transporte y eliminación de basuras, mantenimiento de parques y jardines, y otros del municipio de Níjar.

Tipo de licitación: El canon de la concesión deberá ser determinado por los licitadores, de conformidad con la base 38 del Pliego.

Duración de la concesión: 10 años.

Expediente: Se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde podrá ser consultado en horario de oficina, todos los días laborales, excepto sábados, poniéndose a disposición de los interesados el modelo de proposición establecido en el Pliego.

Plazo y lugar de presentación proposiciones. Se presentarán en la Secretaría Municipal, durante el plazo de 20 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el BOP, en horario de 10 a 13 horas.

Fianzas. Provisional de 1.000.000 pesetas, que se devolverá a los que no resulten adjudicatarios.

Definitiva, determinada por el precio total en que se efectúe la adjudicación, aplicándose los porcentajes fijados en el Pliego de condiciones y por el valor tasado de los materiales y maquinaria, de los que el contratista es depositario.

Apertura de proposiciones. Tendrá lugar en el Despacho de la Alcaldía, a las 11 horas del primer día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Níjar, 16 de noviembre de 1994.- El Alcalde Accdntal., Antonio López Soto.

EDICTO. (PP. 3547/94).

D. Antonio López Soto, Alcalde-Presidente Accidental del Ayuntamiento de Níjar (Almería).

H A C E S A B E R

Que el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada en fecha 15 de noviembre de 1994, adoptó el acuerdo de aprobar el Pliego de cláusulas técnicas y económico administrativas que ha de regular el concurso para la adjudicación, por concesión administrativa, del servicio municipal de abastecimiento de agua potable y saneamiento de determinadas barriadas del municipio.

De conformidad con lo establecido en los artículos 122 y 123 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público dicho Pliego, a efectos de presentación de sugerencias y reclamaciones, anunciándose, simultáneamente, la licitación del Concurso, todo ello por plazo de 20 días contados a partir de la publicación del presente Edicto en el BOP, licitación que se regirá por las siguientes condiciones extractadas del Pliego:

Objeto. Concesión administrativa del servicio municipal de abastecimiento de agua potable y saneamiento de determinadas barriadas del término municipal.

Tipo de licitación: El canon de la concesión deberá ser determinado por los licitadores, de conformidad con la base 48 del Pliego.

Duración de la concesión: 11 años.

Expediente: Se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde podrá ser consultado en horario de oficina, todos los días laborales, excepto sábados, poniéndose a disposición de los interesados el modelo de proposición establecido en el Pliego.

Plazo y lugar de presentación proposiciones. Se presentarán en la Secretaría Municipal, durante el plazo de 20 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el BOP, en horario de 9 a 13 horas.

Fianzas. Provisional de 500.000 pesetas, que se devolverá a los que no resulten adjudicatarios.

Definitiva, correspondiente al 4% del canon de la concesión por el que se adjudique el concurso.

Apertura de proposiciones. Tendrá lugar en el Despacho de la Alcaldía, a las 12 horas del primer día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Níjar, 16 de noviembre de 1994.- El Alcalde Accdntal., Antonio López Soto.

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

ANUNCIO. (PP. 3552/94).

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz) referente a la subasta para las obras de «Infraestructura barriadas marginales de esta ciudad, segunda fase».

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, celebrada el día 23 de septiembre de 1994, aprobó el Proyecto, Presupuesto, Forma de Adjudicación y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de las obras de «Infraestructura barriadas marginales de esta ciudad, segunda fase», el cual se somete a información pública durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentar reclamaciones, rigiéndose en lo demás, por el Pliego de Condiciones Económico-Administrativo, que para la contratación por Subasta, aprobó el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1987.

Simultáneamente y al amparo del artículo 122.2 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/86, se convoca subasta.

Objeto. Es objeto de esta licitación la realización de las obras de «Infraestructura barriadas marginales de esta ciudad, segunda fase».

Tipo de licitación: El tipo de licitación es de 70.000.000 pesetas, desglosados de la siguiente forma: Subvención Estado: 30.800.000 ptas.; Préstamo B.C.L.E. cargo Ayunt./Mancom.: 31.500.000 ptas.; Préstamo B.C.L.E. cargo Diputación: 7.700.000 ptas.

Plazo de ejecución. El Plazo de ejecución es de siete meses.

Clasificación del contratista. La Clasificación será G-6-c, E-1-c y I-1-a.

Fianzas: Provisional del 2 por ciento del tipo de licitación y definitiva del 4 por ciento del importe de adjudicación.

Estas fianzas se depositarán en la Tesorería de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento, en cualquiera de las formas admitidas en derecho.

Presentación de proposiciones. Los licitadores que deseen tomar parte en esta Subasta, deberán presentar sus proposiciones en el Departamento de Contratación,

de este Excmo. Ayuntamiento, sito en calle Alfonso XI, en horas de 9 a 13 y dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las proposiciones para tomar parte en la Subasta de las obras de «Infraestructura barriadas marginales de esta ciudad, segunda fase», se presentarán en dos sobres cerrados lacrados y/o precintados, en los que figurará la inscripción de, sobre número uno: Documentación Administrativa, y sobre número dos: Proposición Económica.

En el sobre número uno se incluirá la siguiente documentación:

1. Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional en la Caja de esta Corporación.

2. Documentos acreditativos de la personalidad del Empresario:

a) Si se tratare de persona natural el DNI o fotocopia autenticada.

b) Si la Empresa fuese persona jurídica, mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso inscrita en el Registro Mercantil.

c) Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastantado por el Gabinete Jurídico del Ayuntamiento. Si la Empresa fuere persona Jurídica este poder deberá figurar en el Registro Mercantil.

3. Declaración responsable de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y concordantes del Reglamento General de Contratación del Estado.

4. Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social.

5. Justificante de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial del Epígrafe que le faculte para contratar.

6. Documento que acredite la clasificación del contratista en su caso.

7. Cuando dos o más Empresas presenten ofertas conjuntas de licitación, constituyendo agrupación temporal, cada una acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de los Empresarios que las suscriben, la participación de cada uno de ellos, y designar la persona o entidad que durante la vigencia del Contrato ha de ostentar la plena representación de todas frente a la Administración.

8. Para los Empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Económica Europea, que no estén clasificados, será suficiente que acrediten documentalmente su capacidad financiera, económica y técnica, conforme a lo previsto en la Ley de Contratos del Estado (art. 99 bis y 99 ter. según redacción del Real Decreto Legislativo 931/1976, de 2 de mayo), así como acreditar su inscripción en el Registro Profesional en las condiciones previstas por la legislación del país donde estén establecidas.

Apertura de proposiciones. Tendrá lugar en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto si resultare ser sábado, en cuyo supuesto tendría lugar a la misma hora del primer día hábil siguiente.

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, núm., dotado con DNI núm. expedido en, el día de del año, actuando en nombre (propio) o de (D. mayor de edad, con domicilio C/ núm. de la Localidad de y dotado del DNI expedido en el día de del año) o (de la Empresa, con domicilio social en calle, núm. de la localidad de y con el NIF, ante el notario de (.....) con fecha de de 19 ... y núm. de su protocolo que declaro subsistente por no habérsele revocado), enterado de la Subasta «Convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras para adjudicar las obras de infraestructura barriadas marginales de esta ciudad, segunda fase», cuya última publicación tuvo lugar en el Boletín Oficial de núm. de fecha de de 19, opta a su adjudicación y tal efecto declara:

1.º Que (si procede añadir «su representado») no se encuentra incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para poder contratar con el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras o cualquiera de sus Organismos Autónomos de entre las enumeradas por la Ley de Contratos del Estado y de demás disposiciones legales o reglamentarias vigentes.

2.º Que ha constituido la Fianza Provisional exigida por el Pliego de Condiciones, cuyo justificante acompaña.

3.º Que acompaña la documentación que se le exige en la condición Sexta del Pliego de Condiciones que rige en esta Subasta.

4.º Que se compromete a la ejecución de las obras en el plazo máximo de meses.

5.º Que acepta el Pliego de Condiciones que rige en esta Subasta y se compromete a aportar el resto de la documentación exigida en la condición 6.4. de aquél.

En (localidad) a de de 199 ...
(Firma)

Durante el plazo de presentación de proposiciones, el expediente estará de manifiesto en la Unidad de Contratación de este Ayuntamiento, en horas de oficina, donde podrá ser examinado.

Algeciras, 22 de noviembre de 1994.- El Alcalde,
Patricio González García.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Dirección General de Patrimonio, sobre señalamiento de fecha para la práctica del apeo en el deslinde de la finca rústica donde se encuentra enclavada la denominada Cueva del Romeral, sita en Antequera (Málaga).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y a los efectos previstos en el mismo, por esta Dirección General se anuncia que la fecha señalada para el apeo en el deslinde de la finca rústica donde se encuentra

enclavada la denominada «Cueva del Romeral», sita en Antequera (Málaga), es el día 20 de febrero de 1995, a las 11 horas de la mañana.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que ostentan la condición de interesados puedan asistir al apeo, por sí mismos o mediante representante, de conformidad con lo establecido en el art. 59.3 del precitado Reglamento.

Sevilla, 15 de noviembre de 1994.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre información pública del proyecto que se cita. (PP. 3322/94).

Información Pública del Proyecto de Instalaciones para la conducción, distribución y suministro de gas natural para usos industriales del Gasoducto Córdoba-Jaén-Granada, provincia de Granada.

A los efectos previstos en el capítulo III de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos y Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/73, de 26 de octubre, en relación con los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se somete a información pública el siguiente Proyecto de Instalaciones.

Peticionario: Enagás, S.A. con domicilio en Avenida de América, 38 - (C.P. 28028) Madrid.

Objeto de la petición: Autorización del Proyecto de Instalaciones de Gasoducto Córdoba-Jaén-Granada.

Características de las instalaciones: Tubería de acero al carbono tipo API 5L X60 y los diámetros siguientes: Córdoba-Martos, 16"; Martos-Albolote, 10"; Martos-Jabalquinto, 12"; y Jabalquinto-Linares, 10"; dotada de revestimiento externo e interno y protección catódica.

La longitud total del gasoducto es de 175,686 km., de los cuales 21,240 km. discurren por la provincia de Córdoba, 125,407 km. por la provincia de Jaén y 29,039 por la de Granada.

La tubería irá normalmente a un mínimo de 1 m. de profundidad sobre su generatriz superior. Presión máxima de servicio 80 bar relativos

Instalaciones Auxiliares: Trampas de rascadores, válvulas de seccionamiento, estaciones de regulación y medida, estaciones de protección catódica, acometidas eléctricas (líneas aéreas de media tensión y centros de transformación), instalaciones eléctricas en baja tensión y sistema de telecomunicación y telecontrol).

Trazado: El gasoducto partirá de la Posición K-37 del gasoducto Tarifa-Córdoba, en el término municipal de Córdoba, recorriendo las provincias de Córdoba, Jaén y Granada. Los términos municipales por los que discurrirá el trazado en la provincia de Granada son: Moclin, Colomera, Atarfe, Albolote.

Presupuesto de las instalaciones en la provincia de Granada: 523.330.404 ptas.

El Proyecto incluye Planos Parcelarios y la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

La afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del gasoducto, se concreto de la siguiente forma:

Uno. Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie.

Dos. Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de cuatro metros de ancho, dos a cada lado del eje de la tubería, a lo largo de la misma, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas. Esta franja estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros a contar del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a diez metros del eje de trazado, a uno y a otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el Organismo competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización, las tomas de potenciales y los tubos de ventilación y otras instalaciones auxiliares, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Tres. Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro de ancho por donde discurrirán enterrados los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica, que estará sujeta a la prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como plantar árboles o arbustos y para realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación en una franja de terreno de tres metros de anchura (1,5 m. a cada lado del eje de las instalaciones), así como el derecho a talar, arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación, y en la que se podrá hacer desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Cuatro. Para las líneas eléctricas de media tensión:

A) Servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro a cada lado del eje de la línea y en todo su trazado que implicará libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Servidumbre permanente de vuelo en una franja de quince (15) metros centrada con el eje de la línea, en la que se establecen:

- Prohibición de levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, ni efectuar acto alguno que pueda dañar el buen funcionamiento de la línea, a una distancia inferior a siete metros y medio (7,5) del eje de la línea de postes del tendido.

- Prohibición de plantar árboles con altura máxima superior a cuatro (4) metros a una distancia inferior a tres (3) metros del eje de la línea de postes del tendido.

c) Ocupación temporal de la superficie que se determina para cada finca en los planos parcelarios para realizar las obras necesarias.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho Proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio para que puedan examinar el proyecto en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda, en Dr. Guirao Gea, s/n de Granada, y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Granada, 30 de julio de 1994.- El Delgado P.D., El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Rufino de la Rosa Rojas.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO
 PROYECTO: 116-CORDOBA-JAEN-GRANADA PROVINCIA: GR-GRANADA MUNICIPIO: AL-ALBOLOTE
 ABREVIATURAS UTILIZADAS: SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACION TEMPORAL, POL-POLIGONO, PAR-PARCELA
 DATOS

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		CATASTRALES		NATURALEZA
		SP (ML)	OT (M2)	POL	PAR	
GR-AL-1	FRANCISCO MARTÍN GARRIDO-ENMEDIO, 36-ALBOLOTE	137,0	1.961	22	10	OLIVAR
GR-AL-2	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-PL. ESPAÑA - SECTOR 2 SEVILLA	4,0	76	-	-	ARROYO
GR-AL-3	MARIA HUERTAS GARRIDO-SAN ISIDRO, 2-ALBOLOTE	90,0	1.239	22	11	OLIVAR
GR-AL-4	MANUEL HUERTAS LOPEZ-REYES CATOLICOS, 45-ALBOLOTE	90,0	1.239	22	12	OLIVAR
GR-AL-5	EDUARDO GARRIDO CARRASCO-LEONES, 1-ALBOLOTE	5,0	210	22	13	LABOR REGADIO
GR-AL-6	COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE ALBOLOTE-ANGEL GANIVET, 6-GRANADA	5,0	105	-	-	ACEQUIA
GR-AL-7	AYTO. ALBOLOTE-PL. ESPAÑA, 1-ALBOLOTE	10,0	440	-	-	CAMINO CAPARACENA
GR-AL-8	MARIA HUERTAS GARRIDO-SAN ISIDRO, 2-ALBOLOTE	90,0	1.082	23	15	OLIVAR
GR-AL-9	JOSE JIMENEZ RUIZ-GARDENIA, 13-EL CHAPARRAL-ALBOLOTE	260,0	3.180	23	8	LABOR REGADIO
GR-AL-10	MANUEL HUERTAS LOPEZ-REYES CATOLICOS, 45-ALBOLOTE	57,0	840	23	9	LABOR REGADIO
GR-AL-11	AYTO. ALBOLOTE-PL. ESPAÑA, 1-ALBOLOTE	8,0	150	-	-	CAMINO CAPARACENA
GR-AL-12	COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE ALBOLOTE-ANGEL GANIVET, 6 GRANADA	4,0	90	-	-	ACEQUIA
GR-AL-13	EDUARDO GARRIDO CARRASCO-LEONES, 1-ALBOLOTE	0,0	300	22	21	OLIVAR
GR-AL-14	JOSE JIMENEZ RUIZ-GARDENIA, 13 EL CHAPARRAL-ALBOLOTE	428,0	5.564	22	22	LABOR SECANO
GR-AL-15	ANTONIO ARENAS RODRIGUEZ-LEON FELIPE, 4-ALBOLOTE	285,0	3.705	22	23	LABOR SECANO
GR-AL-16	AYTO. DE ALBOLOTE-PL. ESPAÑA, 1-ALBOLOTE	5,0	65	-	-	CAMINO
GR-AL-17	ANTONIO HUERTAS RUIZ-REAL, 15-ALBOLOTE	335,0	4.455	22	27	OLIVAR
GR-AL-18	AYTO. ALBOLOTE-PL. ESPAÑA, 1-ALBOLOTE	10,0	130	-	-	CAMINO
GR-AL-19	COMUNIDAD DE REGANTES DE CANAL DE ALBOLOTE-ANGEL GANIVET, 6-GRANADA	6,0	80	-	-	ACEQUIA
GR-AL-20	FRANCISCO BAILON CORTACERO-AZUCENA, 5 EL CHAPARRAL-ALBOLOTE	173,0	2.249	24	2	OLIVAR REGADIO
GR-AL-21	ANTONIO RAMIREZ RUIZ-AZALEA, 8 EL CHAPARRAL-ALBOLOTE	143,0	1.934	24	3	OLIVAR REGADIO
GR-AL-22	DPTO. ESTRUCTURAS AGRARIAS CONSEJ. AGRICULT. Y PESCA-GRAN VIA, 48 GRANADA	10,0	160	-	-	CAÑADA REAL
GR-AL-23	DIPUTACION PROVINCIAL GRANADA SERV. CARRETERAS-MESONES, 28-GRANADA	10,0	160	-	-	CARRTERA LOCAL
GR-AL-24	COMUNIDAD DE REGANTES DE CANAL DE ALBOLOTE-ANGEL GANIVET, 6-GRANADA	5,0	80	-	-	ACEQUIA
GR-AL-25	ANTONIO RAMIREZ RUIZ-AZALEA, 8 EL CHAPARRAL-ALBOLOTE	0,0	81	21	2	OLIVAR REGADIO
GR-AL-26	JUAN FERNANDEZ RUIZ-PENSAMIENTO, 2 EL CHAPARRAL-ALBOLOTE	226,0	3.458	21	3	OLIVAR REGADIO
GR-AL-27	AYTO. ALBOLOTE-PL. ESPAÑA, 1-ALBOLOTE	5,0	65	-	-	CAMINO
GR-AL-28	ANTONIO IBÁÑEZ GARCIA-CLAVEL, 5 EL CHAPARRAL-ALBOLOTE	35,0	546	21	31	OLIVAR REGADIO
GR-AL-28/1	NICOLAS GARCIA ASENSIO-CORTIJO DE CARTUJA-ALBOLOTE	5,0	65	-	-	CAMINO PARTICULAR
GR-AL-29	MANUEL HUERTAS LOPEZ-REYES CATOLICOS, 45-ALBOLOTE	67,0	871	21	30	HUERTA
GR-AL-30	ANTONIO ORTEGA ROPERO-EL CHAPARRAL-ALBOLOTE	1,0	260	21	29	HUERTA
GR-AL-31	NICOLAS GARCIA ASENSIO-CORTIJO DE CARTUJA-ALBOLOTE	0,0	40	21	28	HUERTA
GR-AL-32	FRANCISCO POZO SEGURA-JUAN DE AUSTRIA, 6-ALBOLOTE	90,0	900	21	24	OLIVAR REGADIO
GR-AL-33	FRANCISCO MORALES MARTIN-PL. CONSTITUCION, 1-ALBOLOTE	28,0	420	21	26	OLIVAR REGADIO
GR-AL-34	MANUEL PALMA RUIZ-ARICEL, 40-ALBOLOTE	20,0	260	21	27	OLIVAR REGADIO
GR-AL-35	ANTONIO CORTACERO MARTIN-NUEVA, 13-ALBOLOTE	24,0	312	21	45	HUERTA
GR-AL-36	COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE ALBOLOTE-ANGEL GANIVET, 6 GRANADA	3,0	39	-	-	ACEQUIA
GR-AL-37	AYTO. ALBOLOTE-PL. ESPAÑA, 1-ALBOLOTE	4,0	52	-	-	CAMINO
GR-AL-38	JESUS Y MÍ ENCARNACION PALMA MARTIN-LEONARDO DA VINCI, 2-GRANADA	59,0	806	21	46	HUERTA
GR-AL-39	JUAN M. FOCHE RAMIREZ-ERAS ALTAS, 2-ALBOLOTE	43,0	559	21	47	HUERTA
GR-AL-40	AYTO. ALBOLOTE-ALBOLOTE	5,0	72	-	-	CAMINO
GR-AL-41	DOMINGO RODRIGUEZ AGUILERA-MARTINEZ DE LA ROSA, 6-GRANADA	39,0	507	21	49	HUERTA
GR-AL-41/1	AYTO. ALBOLOTE-PL. ESPAÑA, 1-ALBOLOTE	5,0	72	-	-	CAMINO
GR-AL-42	JOSE M. GONZALEZ MONTORO-RUBITE, 31-ALBOLOTE	52,0	611	21	50	OLIVAR
GR-AL-43	ANTONIO GONZALEZ CANO-STO. PATROCINIO, 5-MARACENA	10,0	208	21	62	OLIVAR REGADIO
GR-AL-44	MANUEL RODRIGUEZ NUÑEZ-TINAR, 21-ALBOLOTE	66,0	806	21	61	OLIVARREGADIO
GR-AL-45	SANTIAGO IZQUIERDO SANCHEZ-SAN SEBASTIAN, 7-ALBOLOTE	53,0	689	21	59	HUERTA
GR-AL-46	AYTO. ALBOLOTE-PL. ESPAÑA, 1-ALBOLOTE	4,0	52	-	-	CAMINO
GR-AL-47	COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE ALBOLOTE-ANGEL GANIVET, 6 GRANADA	2,0	26	-	-	ACEQUIA
GR-AL-48	ANTONIO GONZALEZ GARCIA-ROSA, 17-ALBOLOTE	40,0	620	21	97	OLIVAR REGADIO
GR-AL-49	EMILIO GARRIDO RAMIREZ Y HNOS.-MARTINEZ DE LA ROSA, 22-ALBOLOTE	38,0	494	21	96	OLIVAR REGADIO
GR-AL-50	FRANCISCO GONZALEZ NAVARRO-S. JOSE OBRERO, 10-ALBOLOTE	39,0	507	21	100	OLIVAR REGADIO
GR-AL-51	COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE ALBOLOTE-ANGEL GANIVET, 6 GRANADA	2,0	26	-	-	ACEQUIA
GR-AL-52	FRANCISCA RODRIGUEZ MEDINA-ROSA, 31-ALBOLOTE	45,0	585	21	102	OLIVAR/HUERTA
GR-AL-53	AYTO. ALBOLOTE-ALBOLOTE	5,0	65	-	-	CAMINO
GR-AL-54	JUAN ESTURILLO TERRON-AVDA. MADRID, 20-GRANADA	1,0	81	21	108	OLIVAR/HUERTA
GR-AL-55	JUAN MARTIN MARTINEZ-RUBITE, 16-ALBOLOTE	95,0	1.170	21	113	OLIVAR/HUERTA
GR-AL-56	ANTONIO PADIAL MORENO-BLAS DE OTERO, 9-ALBOLOTE	5,0	280	21	114	HUERTA
GR-AL-57	DOLORES RODRIGUEZ RODRIGUEZ-MURALLA, 25-ALBOLOTE	59,0	689	21	112	OLIVAR REGADIO

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO
 PROYECTO: 116-CORDOBA-JAEN-GRANADA PROVINCIA: GR-GRANADA MUNICIPIO: AL-ALBOLOTE
 ABREVIATURAS UTILIZADAS: SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACION TEMPORAL, POL-POLIGONO, PAR-PARCELA
 DATOS

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		CATASTRALES		
		SP (ML)	OT (M2)	POL	PAR	NATURALEZA
GR-AL-58	ANTONIO NAVARRO ALARCON-CRISTO DE LA SALUD, 9-ALBOLOTE	46,0	598	21	111	HUERTA
GR-AL-59	COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE ALBOLOTE-ANGEL GANIVET, 6 GRANADA	3,0	39	-	-	ACEQUIA
GR-AL-60	AYTO. ALBOLOTE-ALBOLOTE	4,0	52	-	-	CAMINO
GR-AL-61	ANTONIA PELAYO GARCIA-CRISTO DE LA SALUD, 9-ALBOLOTE	138,0	1.794	21	221	HUERTA
GR-AL-62	JUAN V. MARTINEZ CARRASCO Y OTROS HROS. DE J. MTNEZ.RUIZ SANTA RITA, 14-ALBOLOTE	98,0	1.300	21	222	HUERTA
GR-AL-63	COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE ALBOLOTE-ANGEL GANIVET, 6 GRANADA	4,0	52	-	-	ACEQUIA
GR-AL-64	AYTO. ALBOLOTE-ALBOLOTE	5,0	65	-	-	CAMINO
GR-AL-65	JUNTA ANDALUCIA- CONSEJ. AGRIC Y PESCA-DPTO. ESTRUCT. AGRARIAS GRAN VIA, 48-GRANADA	10,0	130	-	-	CAÑADA REAL
GR-AL-66	ANTONIO NAVARRO ALARCON-CRISTO DE LA SALUD, 9-ALBOLOTE	145,0	1.885	16	45	HUERTA
GR-AL-67	COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE ALBOLOTE-ANGEL GANIVET, 6 GRANADA	3,0	39	-	-	ACEQUIA
GR-AL-68	DIPUTACION PROVINCIAL GRANADA-MESONES, 28-GRANADA	183,0	2.519	16	53	LABOR REGADIO
GR-AL-69	COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE ALBOLOTE-ANGEL GANIVET, 6 GRANADA	3,0	39	-	-	ACEQUIA
GR-AL-70	GABRIEL RODRIGUEZ GOMEZ-TINAR, 2-ALBOLOTE	39,0	629	16	55	HUERTA
GR-AL-71	FRANCISCO ORDOÑEZ MARZUELAS-LA PAZ, 7-ALBOLOTE	23,0	195	16	56	HUERTA
GR-AL-72	FRANCISCO CARRASCO FOCHE Y HNOS.-JORGE GUILLEN, 7-ALBOLOTE	93,0	1.250	16	59	OLIVAR REGADIO
GR-AL-73	COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE ALBOLOTE-ANGEL GANIVET, 6 GRANADA	3,0	39	-	-	ACEQUIA
GR-AL-74	EMILIO VILCHEZ RODRIGUEZ-L. BRAILE, 7-GRANADA	16,0	304	16	75	HUERTA
GR-AL-75	AYTO. ALBOLOTE-ALBOLOTE	6,0	114	-	-	CAMINO
GR-AL-76	JUNTA DE ANDALUCIA - CONSEJ. OBRAS PUB.-SERV. CARRETERAS GRAN VIA, 48-GRANADA	68,0	1.292	-	-	AUTOVIA A-92
GR-AL-77	AYTO. ALBOLOTE-ALBOLOTE	6,0	114	-	-	CAMINO
GR-AL-78	MANUEL RODRIGUEZ NUÑEZ-TINAR, 21-ALBOLOTE	4,0	81	16	78	OLIVAR REGADIO
GR-AL-79	JOSE VILCHEZ RODRIGUEZ-L. BRAILE, 7-GRANADA	95,0	1.805	16	90	HUERTA/OLIVAR
GR-AL-80	AYTO. ALBOLOTE-ALBOLOTE	4,0	76	-	-	CAMINO
GR-AL-81	Mª CARMEN CARVAJAL GARCIA-GRANADA, 8-ALBOLOTE	26,0	455	16	89	HUERTA
GR-AL-82	JOSE POZO RODRIGUEZ-GRANADA, 42-ALBOLOTE	40,0	455	16	87	HUERTA/OLIVAR
GR-AL-83	AYTO. ALBOLOTE-ALBOLOTE	4,0	52	-	-	CAMINO
GR-AL-84	JOSE ROMERO MARTINEZ-MENENDEZ PIDAL, 1-ALBOLOTE	25,0	379	16	86	HUERTA/OLIVAR
GR-AL-85	COMUNIDAD DE REGANTES DE CANAL DE ALBOLOTE-ANGEL GANIVET, 6-GRANADA	3,0	57	-	-	ACEQUIA
GR-AL-86	JOSE MÍ. FERNANDEZ FERNANDEZ-RECOGIDAS, 44-GRANADA	21,0	520	16	107	HUERTA
GR-AL-87	COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE ALBOLOTE-ANGEL GANIVET, 6 GRANADA	4,0	60	-	-	ACEQUIA
GR-AL-88	JOSE Mª. FERNANDEZ FERNANDEZ-RECOGIDAS, 44-GRANADA	122,0	1.586	16	111	HUERTA

PROYECTO: 116-CORDOBA-JAEN-GRANADA PROVINCIA: GR-GRANADA MUNICIPIO: AT-ATARFE

GR-AT-1	FRANCISCO LABRAZ AVILA Y HNO.-PL. ESPAÑA, S/N-ATARFE	304,0	3.952	2	21	OLIVAR
GR-AT-2	DEMETRIO MOLINA PEREZ-NUEVA, 12-OLIVARES	271,0	3.523	2	20	OLIVAR
GR-AT-3	MARIA MARTINEZ MARTIN-SAN LUIS, 13-OLIVARES	144,0	1.872	2	19	OLIVAR
GR-AT-4	FORMELIA BOLIVAR BENITEZ-CASILLAS, 10-OLIVARES	210,0	2.730	2	18	OLIVAR
GR-AT-5	JOSE CANO SANCHEZ-ERAS ALTAS, 15-ALCALA LA REAL	188,0	2.639	2	16	OLIVAR
GR-AT-6	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR PL. ESPAÑA - PTA. NAVARRA-SEVILLA	5,0	100	-	-	ARROYO ENCINAS
GR-AT-7	EDUARDO SOLANA SIERRA-MOLINILLO, 4-OLIVARES-MOCLIN	181,0	2.353	2	32	OLIVAR
GR-AT-8	AYTO. DE ATARFE-PL. ESPAÑA, 7-ATARFE	4,0	52	-	-	CAMINO
GR-AT-9	MIGUEL RUANO MAYAS-PL. D. PEDRO MENOR, 6-NOALEJO	116,0	3.311	2	33	OLIVAR REGADIO
GR-AT-10	AYTO. DE ATARFE-PL. ESPAÑA, 7-ATARFE	5,0	2.148	-	-	CAMINO
GR-AT-11	GREGORIO FUENTES AGUILERA Y HROS. JOSEPA CANO FUENTES AV. DE LA ESTACION, 25-ATARFE	1.105,0	8.580	2	38	OLIVAR REGADIO
GR-AT-12	AYTO. DE ATARFE-PL. ESPAÑA, 7-ATARFE	25,0	1.110	-	-	CAMINO
GR-AT-12/1	JUNTA ANDALUCIA - CONSEJ. AGRIC Y PESCA-DPTO. ESTRUCT. AGRARIAS GRAN VIA, 48-GRANADA	20,0	220	-	-	COLADA
GR-AT-13	MAURICIO ALVAREZ BOHORQUES-FERNANDO EL SANTO, 21-MADRID	425,0	1.700	2	39	OLIVAR REGADIO
GR-AT-14	CRISTINA MARQUEZ OSORIO-CAPARACENA-ATARFE	353,0	4.691	2	1	OLIVAR REGADIO
GR-AT-15	DIPUTACION PROVINCIAL GRANADA SERVICIO DE CARRETERAS-MESONES. 28 GRANADA	10,0	200	-	-	CTRA. LOCAL
GR-AT-16	COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE ALBOLOTE-ANGEL GANIVET, 6 GRANADA	4,0	76	-	-	ACEQUIA
GR-AT-17	MAURICIO ALVAREZ BOHORQUES-FERNANDO EL SANTO, 21-MADRID	192,0	2.706	7	4	OLIVAR REGADIO
GR-AT-18	COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE ALBOLOTE-ANGEL GANIVET, 6 GRANADA	4,0	76	-	-	ACEQUIA
GR-AT-19	AYTO DE ATARFE-PL. ESPAÑA, 7-ATARFE	4,0	76	-	-	CAMINO
GR-AT-20	MAURICIO ALVAREZ BOHORQUES-FERNANDO EL SANTO, 21-MADRID	366,0	5.028	7	5	LAB. SECANO/PASTOS
GR-AT-21	COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE ALBOLOTE-ANGEL GANIVET, 6 GRANADA	4,0	76	-	-	ACEQUIA
GR-AT-22	ANTONIO LAFUENTE GUTIERREZ-BRIONES, S/N-PINOS PUENTE	7,0	133	7	35	MONTE BAJO
GR-AT-23	AYTO. ATARFE-ATARFE	4,0	76	-	-	CAMINO
GR-AT-24	ANTONIO LAFUENTE GUTIERREZ-BRIONES, S/N-PINOS PUENTE	40,0	780	7	34	LABOR REGADIO
GR-AT-25	ANTONIO LAFUENTE GUTIERREZ-BRIONES, S/N-PINOS PUENTE	70,0	910	7	32	LABOR REGADIO
GR-AT-26	FRANCISCO PRIETO FERNANDEZ-QUEVEDO, 3-ATARFE	85,0	1.105	7	29	LABOR REGADIO
GR-AT-27	FRANCISCO PRIETO FERNANDEZ-QUEVEDO, 3-ATARFE	85,0	1.105	7	28	LABOR REGADIO
GR-AT-28	FRANCISCO MARTINEZ SIERRA-SAN CRISTOBAL, 36-PINOS PUENTE	83,0	1.079	7	25	LABOR REGADIO
GR-AT-29	MAURICIO ALVAREZ BOHORQUES-FERNANDO EL SANTO, 21-MADRID	118,0	1.984	7	33	CHOPERA
GR-AT-30	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-PL. ESPAÑA - SECTOR 2 SEVILLA	20,0	380	-	-	RIO CUBILLAS

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO
 PROYECTO: 116-CORDOBA-JAEN-GRANADA PROVINCIA: GR-GRANADA MUNICIPIO: AT-ATARFE
 ABREVIATURAS UTILIZADAS: SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACION TEMPORAL, POL-POLIGONO, PAR-PARCELA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		CATASTRALES		NATURALEZA
		SP (ML)	OT (M2)	POL	PAR	
GR-AT-31	TERESA FUNES VICO Y MANUEL SANCHEZ PUNES-CORTIJO EL AIRE EL CHAPARR ALBOLOTE	210,0	3.030	8	8	LABOR REGADIO
GR-AT-32	COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE ALBOLOTE-ANGEL GANIVET, 6 GRANADA	4,0	52	-	-	ACEQUIA
GR-AT-33	AYTO. DE ATARFE-ATARFE	80,0	104	-	-	CAMINO
GR-AT-34	TERESA FUNES VICO Y MANUEL SANCHEZ PUNES-EL CHAPARRAL-ALBOLOTE	435,0	582	8	7	LABOR SECANO
GR-AT-34/1	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-PL. ESPAÑA - SECTOR 2 SEVILLA	6,0	108	-	-	ARROYO
GR-AT-35	AYTO. DE ATARFE-ATARFE	5,0	80	-	-	CAMINO

PROYECTO: 116-CORDOBA-JAEN-GRANADA PROVINCIA: GR-GRANADA MUNICIPIO: CO-COLOMERA

GR-CO-1	JOSE PEREZ LUCENA Y OTROS HROS. DE S. PEREZ PRIETO-TOZAR-MOCLIN	1,0	81	8	439	OLIVAR
GR-CO-2	FRANCISCO OSORIO GARCIA Y ANTONIO OSORIO GARCIA-REAL, 28-TOZAR	261,0	3.393	8	440	OLIVAR
GR-CO-3	AYTO. COLOMERA-PL. AYUNTAMIENTO S/N-COLOMERA	5,0	100	-	-	CAMINO
GR-CO-4	JUAN MARTIN JIMENEZ Y PERMINA MARTIN JIMENEZ-IGLESIA, 10-TOZAR	1,0	81	8	430	OLIVAR
GR-CO-5	JUAN MARTIN JIMENEZ Y PERMINA MARTIN JIMENEZ-IGLESIA, 10 TOZAR-MOCLIN	29,0	312	8	429	OLIVAR
GR-CO-6	JOSE PEREZ LUCENA Y OTROS HROS. DE S. PEREZ PRIETO-TOZAR-MOCLIN	28,0	364	8	428	OLIVAR
GR-CO-7	DESCONOCIDO	43,0	559	8	427	OLIVAR
GR-CO-8	AMELIA LUCENA MORENO-MARACENA	87,0	1.131	8	426	OLIVAR
GR-CO-9	MIGUEL NIEVA RIVERA-SAN MIGUEL, 7-LIMONES-MOCLIN	110,0	1.430	8	425	OLIVAR
GR-CO-10	FRANCISCO OSORIO GARCIA Y ANTONIO OSORIO GARCIA-REAL, 28 TOZAR-MOCLIN	262,0	3.406	8	424	LABOR SECANO
GR-CO-11	JUNTA ANDALUCIA-CONSEJ. AGRIC. Y PESCA-DPTO. ESTRUCTURAS AGRAR GRAN VIA, 48-GRANADA	4,0	40	-	-	CAÑADA REAL
GR-CO-12	FRANCISCO OSORIO GARCIA Y ANTONIO OSORIO GARCIA-REAL, 28-TOZAR	52,0	676	8	424	LABOR SECANO
GR-CO-13	AYTO. DE COLOMERA-COLOMERA	5,0	80	-	-	CAMINO
GR-CO-14	ANTONIO Y CARMEN OSORIO GARCIA-REAL, 28-TOZAR	605,0	7.824	8	435	LABOR SECANO
GR-CO-15	FRANCISCO OSORIO GARCIA Y HNOS.-REAL, 28-TOZAR	68,0	1.250	10	10	LABOR SECANO
GR-CO-16	FRANCISCO OSORIO GARCIA Y HNOS.-REAL, 28-TOZAR	35,0	280	8	488	MONTE BAJO
GR-CO-17	AYTO. DE COLOMERA-COLOMERA	6,0	78	-	-	CAMINO
GR-CO-18	CARMEN OSORIO GARCIA-REAL, 28-TOZARDA	410,0	5.330	8	489	OLIVAR
GR-CO-19	FRANCISCO OSORIO GARCIA Y HNOS.-REAL, 28-TOZAR	311,0	4.043	8	488	MONTE BAJO
GR-CO-20	RAFAEL OSORIO GÁLVEZ-CORTIJO DE BERBE ALTO-OLIVARES-MOCLIN	785,0	8.100	9	193	MONTE BAJO
GR-CO-21	JUAN VILLEN GIL Y BLEN VILLEN MARTIN Y HNOS.-PEDRO A. ALARCON, S/N GRANADA	205,0	2.665	14	103	LABOR SECANO

PROYECTO: 116-CORDOBA-JAEN-GRANADA PROVINCIA: GR-GRANADA MUNICIPIO: MO-MOCLIN

GR-MO-1	JOSEFA LOPEZ RODRIGUEZ-MURES	0,0	80	3	67	CHOPERA
GR-MO-2	AURORA ZAFRA BOLIVAR-MURES	85,0	1.050	3	68	CHOPERA
GR-MO-3	SACRAMENTO VILLEGAS PEREZ-FRAILES	37,0	925	3	69	CHOPERA
GR-MO-4	AYTO. MOCLIN-MOCLIN	4,0	52	-	-	ACEQUIA
GR-MO-5	JOSE PEREZ YAGUES-FRAILES	92,0	1.196	3	41	FRUTALES/M. BAJO
GR-MO-6	SACRAMENTO VILLEGAS PEREZ-FRAILES	117,0	1.521	3	40	LABOR SECANO
GR-MO-7	JOSE YANGUES PEREZ-FRAILES	142,0	1.846	3	39	FRUTALES
GR-MO-8	SACRAMENTO VILLEGAS PEREZ-FRAILES	278,0	2.624	3	38	OLIVAR
GR-MO-9	ANTONIO CANO HUERTAS-ERMITA NUEVA	97,0	1.261	3	73	OLIVAR
GR-MO-10	JOSE PEREZ YAGUES-FRAILES	6,0	45	3	36	MONTE BAJO
GR-MO-11	ANTONIO PEREZ AGUILAR-MURES	1,0	81	3	30	OLIVAR
GR-MO-12	FRANCISCO GARRIDO IGLESIAS-MURES	86,0	1.118	3	77	OLIVAR
GR-MO-13	MERCEDES MARTIN LOPEZ-MURES	86,0	1.118	3	78	OLIVAR
GR-MO-14	MANUEL MARTIN MOYANO-MURES	275,0	3.575	3	79	OLIVAR/LAB. SECANO
GR-MO-15	JOSE MARTIN MOYANO-MURES	196,0	2.548	3	80	LABOR SECANO
GR-MO-16	JOSE MOYANO MARTIN-LIMONES	178,0	2.314	3	104	LABOR SECANO
GR-MO-17	FRANCISCO HIDALGO HINOJOSA Y VIRTUDES HIDALGO HINOJOSA-MURES	524,0	6.812	3	109	LABOR SECANO
GR-MO-18	FRANCISCO HIDALGO HINOJOSA-MURES	271,0	3.523	3	110	LABOR SECANO
GR-MO-19	FRANCISCO Y VIRTUDES HIDALGO HINOJOSA-MURES	29,0	325	3	109	OLIVAR
GR-MO-20	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-PL. ESPAÑA - SECTOR 2 SEVILLA	4,0	76	-	-	ARROYO
GR-MO-21	FRANCISCO HIDALGO HINOJOSA-MURES	39,0	624	4	1	LABOR SECANO
GR-MO-22	AYTO. MOCLIN-MOCLIN	4,0	52	-	-	CAMINO
GR-MO-23	JOSE MÍ. ROMERO MARTIN-MURES	44,0	730	4	3	VIÑA
GR-MO-24	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-PL. ESPAÑA - SECTOR 2 SEVILLA	5,0	95	-	-	ARROYO PEÑALILLA
GR-MO-25	JOSE MÍ. ROMERO MARTIN-MURES	24,0	560	7	83	LABOR SECANO
GR-MO-26	MARCELINO TEJADA MARTINEZ-MURES	19,0	130	7	82	LABOR SECANO
GR-MO-27	JOSE MÍ. ROMERO MARTIN-MURES	22,0	390	7	83	VIÑA
GR-MO-28	ANTONIA CALVO PEREZ-SAN JOSE, 12-TOZAR-MOCLIN	66,0	858	7	78	VIÑA
GR-MO-29	MARCELINO TEJADA MARTINEZ-MURES	54,0	810	7	77	OLIVAR
GR-MO-30	JOSE M. ROMERO MARTIN-MURES	54,0	867	7	76	LABOR SECANO
GR-MO-31	ANASTASIO GARCIA MORALES-LIMONES-MOCLIN	1,0	81	7	59	OLIVAR
GR-MO-32	Mª ANGELES PEREZ GARCIA Y OTROS HROS. C. GARCIA GARCIA-LIMONES-MOCLIN	70,0	1.090	7	60	OLIVAR
GR-MO-33	JOSE MOLINA PRIETO-LIMONES-MOCLIN	14,0	162	7	57	OLIVAR
GR-MO-34	AYTO. MOCLIN-PLAZA, N. 1-MOCLIN	6,0	78	-	-	CAMINO
GR-MO-35	JOSE HINOJOSA GARCIA-LIMONES-MOCLIN	41,0	585	7	73	OLIVAR
GR-MO-36	MARIA ZAFRA LAPUENTE-LIMONES-MOCLIN	28,0	336	7	67	OLIVAR
GR-MO-37	REMEDIOS ZAFRA LAPUENTE-LIMONES-MOCLIN	43,0	560	7	68	OLIVAR
GR-MO-38	ELENA ZAFRA LAPUENTE-LIMONES-MOCLIN	3,0	162	7	69	OLIVAR
GR-MO-39	ANTONIO SANTIAGO MARTIN-REAL, 26-LIMONES-MOCLIN	78,0	1.014	7	34	OLIVAR
GR-MO-40	ANTONIA CALVO PEREZ-SAN JOSE, 12-TOZAR-MOCLIN	53,0	689	7	33	OLIVAR

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO
 PROYECTO: 116-CORDOBA-JAEN-GRANADA PROVINCIA: GR-GRANADA MUNICIPIO: MO-MOCLIN

ABREVIATURAS UTILIZADAS: SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACION TEMPORAL, POL-POLIGONO, PAR-PARCELA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		CATASTRALES		NATURALEZA
		SP (ML)	OT (M2)	POL	PAR	
GR-MO-41	ANTONIA CALVO PEREZ-SAN JOSE, 12-TOZAR-MOCLIN	0,0	81	7	33	OLIVAR
GR-MO-42	MANUEL LUCENA CALVO-NUEVA, 8-LIMONES-MOCLIN	96,0	1.248	7	32	OLIVAR
GR-MO-43	FRANCISCA ZAFRA LAFUENTE-LIMONES-MOCLIN	3,0	81	7	31	OLIVAR
GR-MO-44	ENRIQUE VALVERDE CASTRO-LIMONES-MOCLIN	90,0	1.170	7	390	OLIVAR
GR-MO-45	LUIS ALBERDIN MOLINA-NORTE, 2 BARRIADA DE LAS BNCINAS-GRANADA	74,0	962	7	386	OLIVAR
GR-MO-46	ANDRES GARCIA LUCENA-AV. DEL SUR, S/N-GRANADA	98,0	1.365	7	388	OLIVAR
GR-MO-47	AYTO. MOCLIN-PLAZA, 1-MOCLIN	4,0	76	-	-	CAMINO
GR-MO-48	FRANCISCA GARCIA LUCENA-AV. SUR, S/N-GRANADA	62,0	992	8	138	OLIVAR
GR-MO-49	ISABEL GARCIA GARCIA-LIMONES-MOCLIN	20,0	325	8	140	LABOR SECANO
GR-MO-50	EMILIO GARCIA GARCIA-LIMONES-MOCLIN	91,0	1.183	8	142	OLIVAR
GR-MO-51	LUIS GARCIA LUCENA-LIMONES-MOCLIN	155,0	2.015	8	144	OLIVAR
GR-MO-52	JUAN GARCIA JIMENEZ-LIMONES-MOCLIN	249,0	3.837	8	145	OLIVAR
GR-MO-53	ESTEBAN PEREZ GARCIA Y OTROS HROS. DE F. PEREZ VILLEN-LIMONES-MOCLIN	116,0	2.158	8	148	OLIVAR
GR-MO-54	AYTO. MOCLIN-PLAZA, 1-MOCLIN	5,0	65	-	-	CAMINO
GR-MO-55	JOSE A. VALVERDE MOYANO-LIMONES-MOCLIN	20,0	364	8	151	OLIVAR
GR-MO-56	LUIS GARCIA HINOJOSA-LIMONES-MOCLIN	141,0	2.460	8	151	OLIVAR
GR-MO-57	RUFINA GARCIA CALVO Y HNO.-IGLESIA, 3-TOZAR-MOCLIN	166,0	2.933	8	152	OLIVAR
GR-MO-57/1	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-PL. ESPAÑA - SECTOR 2 SEVILLA	2,0	36	-	-	ARROYO
GR-MO-58	JUAN GARCIA JIMENEZ-LIMONES-MOCLIN	83,0	1.260	8	157	LABOR SECANO
GR-MO-59	ENRIQUE VALVERDE CASTRO-LIMONES-MOCLIN	40,0	640	8	45	OLIVAR
GR-MO-59/1	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-PL. ESPAÑA - SECTOR 2 SEVILLA	2,0	36	-	-	ARROYO
GR-MO-60	UWALDO VALVERDE CASTRO-LIMONES-MOCLIN	42,0	606	8	46	OLIVAR
GR-MO-61	ANTONIO VALVERDE CASTRO-LIMONES-MOCLIN	40,0	520	8	47	OLIVAR
GR-MO-62	JUAN VALVERDE CASTRO-LIMONES-MOCLIN	32,0	560	8	44	OLIVAR
GR-MO-63	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-PL. ESPAÑA - SECTOR 2 SEVILLA	8,0	156	-	-	ARROYO
GR-MO-64	FRANCISCO GARCIA GARCIA-LIMONES-MOCLIN	65,0	1.235	8	35	OLIVAR
GR-MO-65	AYTO. MOCLIN-PLAZA, 1-MOCLIN	8,0	128	-	-	PISTA
GR-MO-66	ELBNA LOPEZ HINOJOSA-LIMONES-MOCLIN	117,0	1.521	8	43	OLIVAR
GR-MO-67	FRANCISCO MOYANO AGUILERA-LIMONES-MOCLIN	95,0	1.365	8	36	OLIVAR
GR-MO-68	AYTO. MOCLIN-PLAZA, 1-MOCLIN	10,0	160	-	-	PISTA-CAMINO
GR-MO-69	MIGUEL LUCENA CALVO-REAL, 2-LIMONES-MOCLIN	35,0	491	8	37	LABOR SECANO
GR-MO-70	CARLOS PEREZ PEREZ-VIRGEN DEL PILAR, 5-4-1-CARNOVELLA	36,0	468	8	38	LABOR SECANO
GR-MO-71	LUCIA LUCENA CALVO-LIMONES	36,0	468	8	39	LABOR SECANO
GR-MO-71 BIS	MANUEL LUCENA CALVO-NUEVA, 8-LIMONES-MOCLIN	36,0	468	8	39	-
GR-MO-72	ENCARNACION LUCENA CALVO-NUEVA, 8-LIMONES-MOCLIN	36,0	468	8	40	LABOR SECANO
GR-MO-72 BIS	MANUEL LUCENA VALCO-NUEVA, 8-LIMONES-MOCLIN	36,0	468	8	40	-
GR-MO-73	ANGELES LUCENA CALVO-NUEVA, 8-LIMONES-MOCLIN	59,0	702	8	42	OLIVAR
GR-MO-74	DANIEL VALVERDE ZAFRA-MURES	47,0	702	8	26	OLIVAR
GR-MO-75	JOSE HINOJOSA RODRIGUEZ-REAL, 13-LIMONES-MOCLIN	28,0	364	8	24	OLIVAR
GR-MO-76	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-PZ. ESPAÑA - SECTOR 2 SEVILLA	8,0	152	-	-	ARROYO
GR-MO-77	M. ANGELES PEREZ GARCIA-REAL, 47-LIMONES-MOCLIN	5,0	162	10	25	OLIVAR
GR-MO-78	DIPUTACION PROVINCIAL GRANADA SERVICIO DE CARRETERAS-MESONES, 28 GRANADA	6,0	114	-	-	CTRA. LOCAL
GR-MO-79	FRANCISCO PEREZ VILLEN-REAL, 47-LIMONES	55,0	1.040	10	6	OLIVAR
GR-MO-80	JUAN SANTIAGO HINOJOSA Y ANTONIO SANTIAGO HINOJOSA CORTIJO DE ESQUILADERO-MOCLIN	97,0	1.144	10	4	LABOR SERCANO
GR-MO-81	JOSEFA MORALES GARCIA-LIMONES-MOCLIN	1,0	175	10	5	OLIVAR
GR-MO-82	ANTONIO SANTIAGO HINOJOSA-CORTIJO ESQUILADERO-MOCLIN	98,0	1.170	10	9	OLIVAR
GR-MO-83	JUAN SANTIAGO HINOJOSA-CORTIJO ESQUILADERO-MOCLIN	118,0	1.534	10	10	OLIVAR
GR-MO-84	JUAN LOPEZ GARCIA ATT. MARIA-LIMONES-MOCLIN	65,0	845	10	47	OLIVAR
GR-MO-85	MARIA LOPEZ GARCIA-LIMONES	68,0	884	10	48	OLIVAR
GR-MO-86	MANUEL LOPEZ GARCIA-LIMONES-MOCLIN	56,0	728	10	49	OLIVAR
GR-MO-87	EMILIA LOPEZ GARCIA-LIMONES	10,0	81	10	50	OLIVAR
GR-MO-88	AYTO. MOCLIN-PLAZA, 1-MOCLIN	5,0	80	-	-	CAMINO
GR-MO-89	JUAN LOPEZ ATERO-LIMONES-MOCLIN	95,0	1.313	10	17	OLIVAR
GR-MO-90	VICTORIA HINOJOSA RODRIGUEZ-REAL, 13-LIMONES-MOCLIN	208,0	2.704	10	11	OLIVAR
GR-MO-91	ANTONIO OSORIO GARCIA Y HNOS.-REAL, 28-TOZAR-MOCLIN	510,0	5.745	10	285	MONTE-BAJO
GR-MO-91 BIS	JUNTA DE ANDALUCIA - CONSEJ. AGRIC. Y PESCA-DPTO. ACT.FOR. GRAN VIA DE COLON, 48-GRANADA	510,0	5.745	10	285	-
GR-MO-92	JOSE MARTIN PRIETO-PERCHEL, 4-TOZAR-MOCLIN	53,0	530	10	302	MONTE BAJO
GR-MO-92 BIS	JUNTA ANDALUCIA-CONSEJ. AGRIC. Y PESCA- DPTO. ACTUAC.FOREST. GRAN VIA DE COLON, 48-GRANADA	53,0	530	10	302	-
GR-MO-93	ANTONIO MARTIN LUCENA-HUERTA, 4-TOZAR-MOCLIN	1,0	80	10	303	MONTE BAJO
GR-MO-93 BIS	JUNTA ANDALUCIA-CONSEJ. AGRIC. Y PESCA-DPTO. ACTUAC.FORESTALES GRAN VIA DE COLON, 48-GRANADA	1,0	80	10	303	-
GR-MO-94	ANTONIO RUIZ MARTINEZ Y OTROS HROS. ANTONIO RUIZ CANO DR. S. BERNANDEZ, 16-GRANADA	35,0	350	10	299	OLIVAR/ALMENDROS
GR-MO-94 BIS	JUNTA ANDALUCIA-CONSEJ. AGRIC. Y PESCA - DPTO. ACTUAC.FOREST. GRAN VIA DE COLON, 48-GRANADA	35,0	350	10	299	-
GR-MO-95	ANTONIO RUIZ MARTIN-SAN JOSE, 22-TOZAR-MOCLIN	98,0	1.274	10	289	OLIVAR
GR-MO-96	AYTO. MOCLIN-PLAZA, 1-MOCLIN	5,0	65	-	-	CAMINO-TOZAR
GR-MO-97	CARMEN OSORIO GARCIA-REAL, 28-TOZAR-MOCLIN	252,0	3.315	18	192	OLIVAR
GR-MO-98	AYTO. MOCLIN-PLAZA, 1-MOCLIN	8,0	120	-	-	CAMINO
GR-MO-99	CARMEN OSORIO GARCIA-REAL, 28-TOZAR-MOCLIN	71,0	1.073	18	192	OLIVAR
GR-MO-100	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR PL. ESPAÑA - PTA. NAVARRA-SEVILLA	8,0	152	-	-	ARROYO SECO
GR-MO-101	CARMEN OSORIO GARCIA-REAL, 28-TOZAR-MOCLIN	43,0	650	18	192	OLIVAR

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO3

PROYECTO: 116-CORDOBA-JAEN-GRANADA

PROVINCIA: GR-GRANADA

MUNICIPIO: MO-MOCLIN

ABREVIATURAS UTILIZADAS: SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACION TEMPORAL, POL-POLIGONO, PAR-PARCELA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION			CATASTRALES		NATURALEZA
		SP (ML)	OT (M2)	POL	PAR		
GR-MO-102	JOSE MARTIN PEREZ-NUEVA, 12-TOZAR-MOCLIN	80,0	1.040	18	180		OLIVAR/ALMEND.
GR-MO-103	AYTO. MOCLIN-PLAZA, 1-MOCLIN	1.190,0	15.470	18	197		M.BAJO/CORTAF.
GR-MO-103	BISJUNTA ANDALUCIA-CONSEJ-AGRIC. Y PESCA- DPTO.ACTUAC.FORESTAL.	1.190,0	15.470	18	197		
GR-MO-103/1	GRAN VIA DE COLON, 48-GRANADA						
GR-MO-103/1	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-PL. ESPAÑA -SECTOR 2 SEVILLA	8,0	152	-	-		ARROYO
GR-MO-104	RAFAEL OSORIO GALVEZ Y HNOS.-CORTIJO DE BERBE ALTO-OLIVARES-MOCLIN	2.292,0	26.520	18	1		M.BAJO/L.SECANO
GR-MO-105	JUNTA ANDALUCIA-CONS. AGRIC. Y PESCA -DPTO. EST. AGRARIAS GRAN VIA, 48-GRANADA	6,0	78	-	-		CAÑADA REAL MAJAD.
GR-MO-106	RAFAEL OSORIO GALVEZ Y HNOS.-CORTIJO BERBE ALTO-OLIVARES	302,0	3.926	25	201		LABOR SECANO
GR-MO-107	EDUARDO SANCHEZ SIERRA-CASILLAS-OLIVARES-MOCLIN	5,0	162	25	200		OLIVAR
GR-MO-107/1	MANUEL BOLIVAR GONZALEZ-OLIVARES-MOCLIN	224,0	2.912	25	200		OLIVAR
GR-MO-108	MATILDE MARTIN CARVAJAL-P. DE RONDA, 92-6 B-GRANADA	305,0	3.965	25	186		LABOR SECANO
GR-MO-109	AYTO. DE MOCLIN-PLAZA, 1-MOCLIN	10,0	150	-	-		CAMINO
GR-MO-110	EDELIA CANO LOPEZ-MURES-ALCALA LA REAL	108,0	1.430	25	187		OLIVAR
GR-MO-111	DIPUTACION PROVINCIAL GRANADA SERVICIO DE CARRETERAS-MESONES, 28 GRANADA	8,0	128	-	-		CTRA.GR-NO-30
GR-MO-112	EDELIA CANO LOPEZ RAFAEL BOLIVAR SANCHEZ-MURES-ALCALA LA REAL	410,0	5.330	27	140		OLIVAR
GR-MO-113	AYTO. MOCLIN-PLAZA, 1-MOCLIN	10,0	300	-	-		CAMINO
GR-MO-114	EDELIA CANO LOPEZ-MURES-ALCALA LA REAL	105,0	1.365	27	140		OLIVAR
GR-MO-115	AYTO. MOCLIN-PLAZA, 1-MOCLIN	12,0	225	-	-		CAMINO
GR-MO-116	JOSEFA MARTIN HUERTAS Y OTROS HNOS.DE JUAN SALAS SIERRA-IGLESIA, 16 OLIVARES-MOCLIN	18,0	388	27	101		OLIVAR
GR-MO-117	ENCARNACION MORENO SIERRA Y OTROS HNOS. JUAN GARCIA MARTIN RAFAEL ALBERTI, 24-OLIVARES-MOCLIN	145,0	1.885	27	100		LABOR SECANO
GR-MO-118	JOSE MOLINA AGUILERA-OLIVARES	33,0	325	27	99		OLIVAR
GR-MO-119	LUISA SOLANA GARCIA-MOLINILLO, 4-OLIVARES-MOCLIN	20,0	390	27	98		OLIVAR
GR-MO-120	DESCONOCIDO	38,0	494	27	97		OLIVAR
GR-MO-121	ANTONIO GARCIA SANCHEZ-CASILLAS, 19-OLIVARES-MOCLIN	41,0	533	27	94		OLIVAR
GR-MO-122	MIGUEL SANCHEZ MOLINA-CASILLAS, 3-OLIVARES-MOCLIN	33,0	429	27	93		OLIVAR
GR-MO-123	AYTO. MOCLIN-PLAZA, 1-MOCLIN	4,0	52	-	-		CAMINO
GR-MO-124	ISABEL BOLIVAR BENITEZ-LA FUENTE, 21-TIENA-MOCLIN	10,0	81	27	79		OLIVAR
GR-MO-125	EMILIO BUENO ANDUJAR-CASILLAS, 13-OLIVARES-MOCLIN	250,0	3.770	27	69		OLIVAR
GR-MO-126	FORMELIA BOLIVAR BENITEZ-CASILLAS, 10-OLIVARES-MOCLIN	230,0	2.340	27	70		OLIVAR
GR-MO-127	MANUEL SANCHEZ FUNES Y HNOS.-CORTIJO EL AIRE EL CHAPARRAL-ALBOLOTE	275,0	3.575	27	154		OLIVAR
GR-MO-128	AYTO. MOCLIN-PLAZA, 1-MOCLIN	5,0	75	-	-		CAMINO
GR-MO-129	MANUEL SANCHEZ FUNES Y HNOS.-CORTIJO EL AIRE EL CHAPARRAL-ALBOLOTE	825,0	10.725	28	18		OLIVAR
GR-MO-130	AYTO. MOCLIN-PLAZA, 1-MOCLIN	40,0	520	-	-		CAMINO
GR-MO-131	JUAN VILLEN GIL Y BELEN VILLEN MARTINY HNA. PEDRO A. DE ALARCON, S/N-GRANADA	440,0	5.720	28	14		LABOR SECANO
GR-MO-132	AYTO. MOCLIN-PLAZA, 1-MOCLIN	4,0	52	-	-		CAMINO
GR-MO-133	MATILDE MARTIN CARVAJAL-P. DE RONDA, 92-6-B-GRANADA	298,0	3.874	28	15		OLIVAR
GR-MO-134	MAURICIO ALVAREZ DE BOORQUES-FERNANDO EL SANTO, 21-MADRID	585,0	7.605	28	16		LABOR SECANO
GR-MO-135	AYTO. MOCLIN-PLAZA, 1-MOCLIN	5,0	65	-	-		CAMINO

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR INSTALACIONES AUXILIARES

PROYECTO: 116-CORDOBA-JAEN-GRANADA

PROVINCIA: GR-GRANADA

MUNICIPIO: AL-ALBOLOTE

ABREVIATURAS UTILIZADAS: SE-SUPERFICIE A EXPROPIAR, SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACION TEMPORAL, POL-POLIGONO, PAR-PARCELA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION			CATASTRALES		NATURALEZA
		SE (M2)	SP (ML)	OT (M2)	POL	PAR	
GR-AL-68PIG	DIPUTACION PROVINCIAL GRANADA-MESONES, 28-GRANADA	9	0,0	0	16	53	HUERTA
GR-AL-88/1EPCCOMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE ALBOLOTE-ANGEL GANIVET, 6 GRANADA		0	6,0	30	-	-	ACEQUIA
GR-AL-88/2EPC	ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ-AV. CONSTITUCION, 27-GRANADA	0	2,0	7	16	110	HUERTA
GR-AL-88EPC	JOSE M. FERNANDEZ FERNANDEZ-RECOGIDAS, 44-GRANADA	0	20,0	110	16	111	HUERTA
GR-AL-88PO	JOSE M. FERNANDEZ FERNANDEZ-RECOGIDAS, 44-GRANADA	3.550	0,0	0	16	111	HUERTA
GR-AL-89LE	COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE ALBOLOTE-ANGEL GANIVET, 6 GRANADA	0	10,0	75	-	-	ACEQUIA
GR-AL-89PO	BENJAMIN RAMIREZ PEREZ-ARCOS, 7-ALBOLOTE	390	0,0	0	16	135	HUERTA
GR-AL-90LE	JOSE M. FERNANDEZ FERNANDEZ-RECOGIDAS, 44-GRANADA	0	15,0	90	11	109	HUERTA
GR-AL-91LE	FRANCISCO M. AGUILERA RUIZ Y HNO.-LEONES, 8-ALBOLOTE	4	41,0	246	11	108	HUERTA

PROYECTO: 116-CORDOBA-JAEN-GRANADA

PROVINCIA: GR-GRANADA

MUNICIPIO: MO-MOCLIN

GR-MO-110PO. EDELIA CANO LOPEZ-MURES-ALCALA LA REAL 1.275 0,0 0 25 187 OLIVAR

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se practica notificaciones tributarias.

Por la presente se hace saber al contribuyente que a continuación se indica, en la actualidad en ignorado paradero, que por la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía de Córdoba, se ha practicado liquidación tributaria por el siguiente concepto y ejercicio.

Concepto: Sanción. Impuesto: Tasa Fiscal sobre el Juego.

Ejercicio: 1993. Fecha Citación: 21.12.93 y 22.11.93. Pinomare, S.L. C/ A. Redondo, 4, A. Roda Andalucía (Sevilla).

Liquidación: ES-5/94. Importe: 20.000 ptas.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su notificación al sujeto pasivo, con la advertencia de que deberá ingresar en la Sección de Caja de esta Delegación en metálico o por abonaré, cheque nominativo a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o talón de cuenta bancaria o Caja de Ahorro debidamente conformado, o por giro postal tributario, teniendo en cuenta que si la publicación de esta notificación-liquidación aparece en el BOJA entre los días 1 al 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 15 del mes siguiente. Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, dicho plazo termina el 20 del mes siguiente.

Transcurridos dichos plazos será exigido el ingreso en la vía ejecutiva con recargo del 20%.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

Recursos que pueden interponerse:

a) Recurso de Reposición ante el Servicio de Inspección de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía de Córdoba.

b) Reclamación Económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía -Secretaría Delegada de Córdoba-

Se advierte que el Recurso de Reposición y la Reclamación Económico-administrativa no son simultaneables.

Los recursos se interpondrán en el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 23 de noviembre de 1994.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 16 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre otorgamiento concesión de explotación minera. (PP. 3329/94).

La Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de Málaga hace saber:

Que por el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, ha sido otorgada la siguiente concesión de explotación minera:

Nombre: La Barca.

Número: 6461.

Recurso: Sección C) Caliza.

Término Municipal: Casares.

Extensión: 10 cuadrículas mineras.

Interesado: Hormigones, Áridos y Transportes, S.A.

Domicilio: C/ La Barca s/n. Vicálvaro (Madrid).

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Málaga, 13 de octubre de 1994.- El Delegado, J. Alberto Aguayo Pérez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 21 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se cita a los propietarios afectados por el expediente de expropiación de la obra Proyecto Modificado núm. 1. Infraestructura Sanitaria del Subsistema Piedras (Huelva). Proyecto de Colectores de Lepe y Cartaya, para el levantamiento de actas previas a la ocupación.

Por un error en la realización del montaje, se procede a la nueva publicación del texto íntegro del «Proyecto Modificado núm. 1. Infraestructura Sanitaria del Subsistema Piedras (Huelva). Proyecto de Colectores de Lepe y Cartaya».

Por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 26 de septiembre de 1994, se ordenó la iniciación del Expediente de Expropiación de la obra «Modificado núm. 1. Infraestructura Sanitaria del Subsistema Piedras (Huelva). Proyecto de Colectores de Lepe y Cartaya».

En acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, se declara de urgencia, a efectos de aplicación del procedimiento que regula el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, la ocupación de bienes y derechos afectados de expropiación del citado proyecto.

A tal efecto, esta Delegación, ha resuelto convocar a los titulares de derechos que figuran en la relación que se une como anexo a esta Resolución, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Lepe el día 12 de diciembre de 1994, en horas de 10,00 a 12,30, los propietarios afectados en dicho término, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas y trasladarse posteriormente al terreno si fuese necesario.

A dicho acto deberán asistir los propietarios o interesados, personalmente o por medio de Apoderado Notarial, para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de contribución, pudiendo hacerse acompañar si lo estima oportuno de Perito o Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derecho o intereses directos sobre los bienes afectados, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de 15 días ante esta Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17-1.º del Reglamento, con objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Huelva, 21 de noviembre de 1994.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

RELACION QUE SE CITA

T. Municipal: Lepe.

Núm. de parcela	Propietario	Clase de cultivo	Superf. afectada
103	Antonio López López	Labor 2.º	460 m ²
162	Isabel Prieto Acosta	"	160 m ²
161	Genaro Acosta Rodríguez	"	260 m ²
160	Jaime Acosta Prieto	"	180 m ²
143	José López Martín	"	360 m ²
149	José Muriel González	"	380 m ²
150	Feliciano Acosta González	"	160 m ²
151	Tomás Acosta Toresano	"	280 m ²

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a don Rafael Santana Carrasco Resolución en expediente de daños. (ED-C-H-05/94).

Por el presente anuncio se notifica a quien a continuación se relaciona, por encontrarse en paradero desconocido, la Resolución dictada por esta Delegación de Obras Públicas y Transportes en el expediente de Daños incoado, especificándose a continuación número de expediente, expedientado, último domicilio conocido, normativa infringida, descripción y valoración del daño:

ED-C-H-05/94. D. Rafael Santana Carrasco. C/ Diego de Vergara núm. 65-1.º A de Málaga, artículo 34.2,a) Ley 25/1988 de 29 de julio de Carreteras, arts. 107, 108 y 114 del Reglamento General de Carreteras (R.D. 1.073/77 de 8 de febrero). Daños sobre los elementos de protección y balizamiento de la obra de paso situada en el p.k. 5,500 de la carretera H-113, producidos por el vehículo Renault-6, matrícula BA-4328-F. Valoración del daño: Veintisiete mil cuatrocientas cuarenta (27.440 ptas.) pesetas.

Lo que comunicó con la advertencia que contra la mismo, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, a partir de su publicación, con los requisitos señalados en los artículos 107, 110, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos de notificación establecidos en los artículos 58 y 59.4 de la mencionada Ley.

Huelva, 17 de noviembre de 1994.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

ANUNCIO del Consejo Andalúz de Relaciones Laborales, sobre depósito de Estatutos de la organización empresarial denominada Asociación de la Pequeña y Mediana Empresa de Ascensores de Andalucía Occidental.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/77, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo se hace público que en este Consejo a las 10,00 horas del día 17 de noviembre de 1994, han sido depositados los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación de la Pequeña y Mediana

Empresa de Ascensores de Andalucía Occidental», cuyos ámbitos territorial y funcional son las provincias de Cádiz, Huelva, Córdoba y Sevilla y empresas correspondientes al campo empresarial de los aparatos elevadores y ascensores.

Como firmantes del acta de constitución, figuran: Don Juan Vázquez Domínguez, Don Agustín García Gómez, Don Nazario Velázquez Fernández, Don Francisco Rionegro Domínguez, Don Antonio Carballo Abril y Don Manuel Carlos Maqueda García. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución, se celebró en Sevilla el pasado día 5 de octubre de 1994.

Sevilla, 17 de noviembre de 1994.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

ANUNCIO del Consejo Andalúz de Relaciones Laborales, sobre depósito de modificación de Estatutos de la organización empresarial denominada Asociación de Entidades de Inspección y Control Reglamentario de Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/77, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo se hace público que en este Consejo a las 10,00 horas del día 18 de noviembre de 1994, ha sido depositada la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación de Entidades de Inspección y Control Reglamentario de Andalucía (Aenice-Andalucía).

Como firmantes de la certificación del acta de la Asamblea General en la cual se adoptaron los acuerdos modificatorios, celebrada el día 4 de noviembre de 1994, en la ciudad de Sevilla aparecen Don José María López Yáñez en calidad de Secretario General y Don José C. Cabaleiro Fernández, como Presidente de la citada Asociación.

Sevilla, 18 de noviembre de 1994.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

AYUNTAMIENTO DE CAZALLA DE LA SIERRA (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 1956/94).

Don Angel Rodríguez de la Borbolla y Camoyán, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra (Sevilla).

HACE SABER

Que el Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el pasado día veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, aprobó inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales, por la cual se modifica la zona del Plan Parcial Residencial Intensivo núm. 1 de este municipio, según proyecto redactado por el Arquitecto D. Rafael Cabanillas de la Torre.

El expediente creado para tal efecto queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones y reclamaciones que se consideren oportunas conforme a lo establecido en el artículo 114.1 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba

el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Cazalla de la Sierra, 30 de mayo de 1994

AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 2213/94).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26.5.94, entre otros acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación P-12 de Pinos Puente presentado por NURSA, S.L. expte. 321/93.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo.

Pinos Puente, 22 de junio de 1994.- El Alcalde, Manuel Bejarano Zafrá.

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 3364/94).

Habiéndose aprobado inicialmente el Plan Parcial núm. 3 (PP-3) de los previstos en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de octubre actual, dicho Plan Parcial se somete a información pública durante un mes, al objeto de que durante dicho período pueda ser examinado el expediente y la documentación técnica y se puedan deducir las alegaciones pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y 128 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio.

Armilla, 26 de octubre de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BEGIJAR (JAEN)

EDICTO. (PP. 3437/94).

D. Ildefonso del Jesús García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Begíjar:

HACE SABER

Que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 4 de noviembre de 1994, se acordó la aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, para la creación de un Polígono Industrial en el Sector núm. 3 del Suelo Urbanizable Industrial (S.A.U.I. 3).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 114 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y disposiciones concordantes del Reglamento de Planeamiento, este expediente de modificación queda expuesto al público por plazo de un mes, cuyo cómputo se efectuará a partir del inmediato día hábil siguiente al que aparezca en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan formular cuantas alegaciones estimen pertinentes.

El Alcalde

EDICTO. (PP. 3438/94).

D. Ildefonso del Jesús García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Begíjar:

HACE SABER

Que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria de 4 de noviembre de 1994, se acordó la aprobación inicial del Plan Parcial de Ordenación Urbana correspondiente al Polígono Industrial (S.A.U.I. 3), promovido por el propio Ayuntamiento para la creación de un Polígono Industrial en el Sector núm. 3 del Suelo Urbanizable Industrial (S.A.U.I. 3).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 116 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y disposiciones concordantes del Reglamento de Planeamiento, este expediente queda expuesto al público por plazo de un mes, cuyo cómputo se efectuará a partir del inmediato día hábil siguiente al que aparezca en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan formular cuantas alegaciones estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Begíjar a 10 de noviembre de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)

EDICTO. (PP. 3473/94).

Don Juan Ortega Paniagua, Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).

Hace saber: Que este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 1994, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por D. Manuel Rosero Herrero, en representación de Rosegar S.A.T., en Calles Fernán Caballero, Jardiel Poncela, Hermanos Alvarez Quintero y San Miguel, según proyecto redactado por D. Alfonso Cuesta Roldán.

Lo que se hace público a los efectos de cumplimentar el artículo 124 del R.D.L. 1/1992 de 26 de junio.

Roquetas de Mar, 17 de noviembre de 1994.- El Concejal Delegado de Urbanismo.

AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 3490/94).

Don Baldomero Gaviño Campos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla):

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación, en Sesión Extraordinaria celebrada el día diez de noviembre del presente año, con mayoría absoluta legal, acordó la Aprobación Inicial de la Modificación del Plan Parcial del Sector SUP-10 «El Barrero», Unidad de Ejecución 3 «Las Cuadras», consistente en trasvase de edificabilidad a las manzanas 23b y 29d.

Asimismo, se acordó su exposición pública por el plazo de un mes, para presentación de posibles alegaciones, reclamaciones o sugerencias.

Lo que comunico para general conocimiento.

Bormujos, 18 de noviembre de 1994.- El Alcalde, Baldomero Gaviño Campos.

ANUNCIO. (PP. 3528/94).

Don Baldomero Gaviño Campos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla).

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación, en Sesión Extraordinaria celebrada el día trece de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, con mayoría absoluta legal, acordó la aprobación inicial del Estudio de Detalle de las Manzanas 3A y 5 del Sector «El Aceitunillo».

Asimismo, se acordó su exposición pública por un plazo de quince días, para presentación de posibles sugerencias, reclamaciones u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bormujos, 14 de noviembre de 1994.- El Alcalde, Baldomero Gaviño Campos.

ANUNCIO. (PP. 3529/94).

Don Baldomero Gaviño Campos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla).

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación, en Sesión Extraordinaria, celebrada el día trece de octubre del presente año, con mayoría absoluta legal, acordó la Aprobación Inicial del Proyecto de Compensación y del Proyecto de Urbanización del Sector «El Aceitunillo» de conformidad con el procedimiento abreviado contenido en el art. 161 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Asimismo, se acordó su exposición pública por un plazo de quince días, para presentación de posibles alegaciones, reclamaciones o sugerencias.

Bormujos, 15 de noviembre de 1994. El Alcalde, Baldomero Gaviño Campos.

AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DEL ALCOR

ANUNCIO de bases para la provisión en propiedad, mediante oposición, de una plaza de

Auxiliar de Administración General y una plaza de Policía Local.

Conforme al acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 24 de junio de 1994, mediante el presente se hace pública la convocatoria de oposición libre, para la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Auxiliar de Administración General y de otra plaza de Policía Local. Al tiempo que se hace constar que las bases de esta convocatoria se encuentran publicadas íntegramente en el BOJA núm. 103 del día 23 de septiembre de 1993 y en el BOP de Huelva núm. 82 del día 12 de abril de 1994; con la sola salvedad como ha quedado indicado de que la presente convocatoria sólo se cubrirá una plaza para cada cuerpo de funcionarios.

Lo que se hace público para general conocimiento en Villalba del Alcor, 22 de noviembre de 1994.- El Alcalde, Felipe Pérez Pérez.

C.P. SANTO TOMAS

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 3378/94).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de D.º Carmen Ochando Buendía expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del C.P. Santo Tomás de Jaén.

Jaén, 28 de octubre de 1994.- El Director, Teodoro Arday de las Heras.

I.B. GERALD BRENAN

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 3388/94).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Bachiller de D.º Adriana Bravo Escaño expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del I.B. Gerald Brenan.

Alhaurín de la Torre, 9 de noviembre de 1994.- El Director, Antonio Ramos Garín.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1995

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas (art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1995 es de 15.140 ptas.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.355 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2.º semestre) será de 7.570 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4.º trimestre) será de 3.785 ptas.
- 3.3. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63